

Medidas
cautelares

45-2011-
1643

Martha Cristina Quintero Pedraza
Abogada



Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Carrera 8 N° 38 - 33 Of. 12 - 07
Tels. N° 2870734 - 2851956 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADOS: OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO
SOLICITUD: MEDIDAS CAUTELARES

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. N° 52.031.293 de Bogotá y T. P. N° 83.445 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por la copropiedad demandante, me permito muy comedidamente solicitar a usted, se sirva decretar el EMBARGO y SECUESTRO PREVENTIVO del inmueble ubicado en la carrera 79 A No. 11 B - 52, local 5, interior A, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C - 1430620, de propiedad de los demandados.

Para el logro de esta medida ruego a su despacho se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, donde se encuentra registrado el citado inmueble.

Fundamento la presente solicitud en lo regulado en el art. 513 del C. de P. C., en c. c. con el art. 681, num. 10° del C. de P. C..

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

2.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintidós de febrero de dos mil doce

REF: 11-1643

Para los fines previstos en el art. 513 del C. de P. C., préstese caución por la suma de \$130.000.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO	No <u>035</u> fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
27 FEB. 2012	
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ	
SECRETARIO	

*



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No.

513 C.P.C.

No. JE 375777

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C. P. C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO:

45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2011-1643

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I PROPIEDAD

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

GORDILLO CASTRO

OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ Y MARIA LUZ ELENA

APODERADO:

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA

T.P.:

83.445

DE:

C. S. DE LA J.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 130.000,00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

SANDRA C. MOSCOSO V.

CLAVE

80000351

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA

\$

8.000,00

GASTOS

\$

3.000,00

IVA

\$

1.780,00

TOTAL A PAGAR

\$

12.780,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE

BOGOTA D.C.

A LOS

10

DÍAS DEL

MES DE

MAYO DEL 2012

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISO 2 Y 3 PBX:285 5600 BOGOTÁ, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

REDIS:03/2011

14/04/2010-1317-P-05-GEN-76JE

- CLIENTE -

4

Martha Cristina Quintero Pedraza
Abogada



Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Calle 12 B N° 8 A -03 Of.611
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co



Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I PH.

DEMANDADOS (A): OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ Y MARIA LUZ ELENA GORDILLO

RADICACIÓN N° 2011-1643

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia y en atención a lo ordenado por su despacho, me permito muy comedidamente allegar la póliza judicial N° JE 375777, expedida por la Compañía Mundial de Seguros, por la suma de \$ 130.000.

Del Señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

15 MAYO 2012

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

[Handwritten signature]

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho de mayo de dos mil doce

REF: 11-1643

Decretar el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1430620.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando tal determinación.

NOTIFÍQUESE

El Juez

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 03 fijado hoy 24 a la hora 8:00 de las 8:00 A.M. 24 MAY 2012

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 1718
Bogotá D.C. 06 de junio de 2012

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1643 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ Y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil doce (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del inmueble del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1430620, de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

08 JUN. 2012

Recibi: Paola A. Rojas P
C.C. 1421.825.302
08 Junio de 2012



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDACIÓN RECIBO DE CAJA No.

7764766499
64766499

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Junio de 2012 a las 01:06:53 p.m.

No. RADICACION: 2012-54064

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I
OFICIO No.: 1718 del 06-06-2012 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ
MATRICULAS: 1430620 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		15,300

15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,300

- DOCUMENTO -

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 03:14:18 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-54064 se calificaron las siguientes matriculas:

1430620

Matricula Nro.: 50C-1430620

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158DXHY
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 76 12A-52 LOCAL 5 INTERIOR A
- 2) AC 12 78 89 IN A LC 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-06-2012 Radicacion: 2012-54064

Documento: OFICIO 1718 del: 06-06-2012 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2011-1643 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

X

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

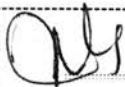
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma



21 JUN. 2012

ABOGA228,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

10

Nro Matricula: 50C-1430620

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2012 a las 12:34:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158DXHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 5 INTERIOR A con area de 24.01 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 135116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 76 12A-52 LOCAL 5 INTERIOR A
- 2) AC 12 78 89 IN A LC 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1430382

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

HC #7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430620

Pagina 2

Impreso el 22 de Junio de 2012 a las 12:34:41 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-07-2000 Radicacion: 2000-47340

Doc: ESCRITURA 3378 del: 02-06-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 31,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

51968631 X

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

79293158 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-17479

Doc: ESCRITURA 1754 del: 20-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 350,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO GRANAHORRAR

8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. -VIMCOL LTDA-

8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-12-2010 Radicacion: 2010-124239

Doc: ESCRITURA 9050 del: 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE

05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIGE COEFICIENTES A GJS 1430476.1430477.1430478.1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-06-2012 Radicacion: 2012-54064

Doc: OFICIO 1718 del: 06-06-2012 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2011-1643 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

7764757777
64768500

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDAR

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de Junio de 2012 a las 01:09:01 p.m.

No. RADICACION: 2012-402554

MATRÍCULA: 500-1430620

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-54064

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

11

Nro Matricula: 50C-1430620

Pagina 3

Impreso el 22 de Junio de 2012 a las 12:34:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

X

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEMOS: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-8894 fecha 11-08-1999

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 TC.99-8894 CDG OGF AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2012-402554

FECHA: 13-06-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

12
Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO: OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA

RADICACIÓN N° 2011 – 1643



En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, y en atención a la respuesta de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos obrante al proceso, me permito muy comedidamente solicitar a usted se sirva decretar el SECUESTRO PREVENTIVO del inmueble ubicado en la Avenida Calle 12 N° 78 – 89, local 5, interior A, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C - 1430620, de propiedad de los demandados.

Para el logro de esta medida ruego a su despacho se oficie a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspección de Policía de la zona respectiva.

Del Señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

21 ENE 2013

EN LA FUNDA AL DESPACHO
PARA RESOLVER:

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero de febrero de dos mil trece

REF: 11-1643

Inscrito como se halla el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 682 del C. de P.C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **transversal 76 No. 12 A -52 local 5 interior A de esta ciudad** identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1430620 comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), y/o Inspector de Policía de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en lo libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 24 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

*



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 0046

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-1643 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ Y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, mediante providencia de fecha primero (01) de febrero de dos mil trece (2013), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura para la practica de la diligencia de **secuestro del inmueble** ubicado en la TRANSVERSAL 76 No. 12 A - 52 LOCAL 5 INTERIOR A de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1430620.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA, identificada con la C.C. No. 52.031.293 de Bogotá D.C., y T. P. No. 83.445 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

lectura: 28/02/13
Helen Rojas
CC 80-342 SA4



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 0046

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-1643 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ Y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, mediante providencia de fecha primero (01) de febrero de dos mil trece (2013), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura para la practica de la diligencia de **secuestro del inmueble** ubicado en la TRANSVERSAL 76 No. 12 A - 52 LOCAL 5 INTERIOR A de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1430620.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA, identificada con la C.C. No. 52.031.293 de Bogotá D.C., y T. P. No. 83.445 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero de febrero de dos mil trece

REF: 11-1643

Inscrito como se halla el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 682 del C. de P.C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la transversal 76 No. 12 A -52 local 5 interior A de esta ciudad identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1430620 comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), y/o Inspector de Policía de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en lo libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en	ESTADO	No	2	fijado hoy
la hora de las 8:00 A.M.				
18 FEB 2013				
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ				
SECRETARIO				

17

Número de Despacho

Año Proceso:

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Artes

Condición del Auxiliar

Confesiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

Departamento de Lista (Origen)

Ciudad de Lista(Origen)

Entidad

Especialidad

Número de Despacho:

Observaciones:

009

2011

01643

50

DISTRITO CAPITAL

BOGOTA

LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

OTROS CARGOS

SECUESTRES

☒

DISTRITO CAPITAL

BOGOTA

MUNICIPAL

MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS

009

Asignar

Cancelar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79288109	01-04-2013	JOSE MANUEL	MILLAN SOLER

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar JOSE MANUEL MILLAN SOLER fué asignado al proceso 11001400800920110164300 proveniente de un Despacho Comisorio.

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramiento

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia PULSE AQUI

Para ingresar a la Ayuda PULSE AQUI

INFORME SECRETARIAL: 10 DE MAYO DE 2013. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA. - PARA PROVEER.

Escribiente



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día veinte (20) del mes de mayo de dos mil trece (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

En consecuencia y teniendo en cuenta la facultad conferida, se **DESIGNA** como secuestre para la presente diligencia a la persona que aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO NÚMERO 36
DEL 15 DE MAYO DE 2013

Escribiente



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D. C.

Señor

JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DESPACHOS COMISORIOS

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO (A): OMAR NOLBERTO GARCIA

D. C. N° 0046

RADICADO: 130508036

02327 22-MAY-13 12:11

En atención al proceso abajo referenciado:

JUZGADO C. M.	RADICADO N°	PARTES	D. C. No.
45	2011 - 1643	CAMINO DEL PARQUE VS OMAR NOLBERTO GARCIA	0046

Solicito muy respetuosamente, se remita nuevamente el despacho comisorio referenciado, a la oficina de reparto, para una nueva asignación.

Del Señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

23 MAYO 2013

INFORME SECRETARIAL: 31 DE MAYO DE 2013. EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA EL DESPACHO COMISORIO INFORMANDO QUE MEDIA MEMORIAL EN EL CUAL LA PARTE INTERESADA SOLICITA NUEVA FECHA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA. -PARA PROVEER.

JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D. C., junio cuatro (4) de dos mil trece (2013).

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que la parte interesada solicita nueva fecha para la realización de la presente comisión, y en atención a que éste Despacho realiza más de 15 diligencias diarias programadas con antelación en un cronograma ya establecido, conoce de pruebas anticipadas, pruebas encomendadas, notificaciones de incidentes de desacato de acciones de tutela entre otros, no hay fechas disponibles para fijar nueva fecha para la práctica de esta comisión. En consecuencia, éste Despacho ordena la devolución inmediata de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA QUE LE SEA ASIGNADO **NUEVO REPARTO**.

DESANOTESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Fernanda Escobar Orozco'.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

INFORME.- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 7 de junio de 2013.


YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS**

Auxíliese el anterior despacho comisorio

Bogotá, D.C. siete (7) de junio de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (☒), EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 20 de junio de 2013, Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho (☒) señor (a) Ma Liliana Bruna Lema quien debe posesionarse el día de la diligencia.

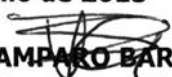
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.


JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 23 de hoy 12 de junio de 2013


YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

22

51783976

Departamento

: DISTRITO CAPITAL

Ciudad

: BOGOTA

Entidad

: MUNICIPAL

Especialidad

: MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS

Número de Despacho

: 11007

Año Proceso:

: 2011

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

: 1643

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

: 00

Departamento de Lista

: DISTRITO CAPITAL

Ciudad de Lista

: BOGOTA

Tipo de Lista

: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Area

: OTROS CARGOS

Oficio del Auxiliar

: SECUESTRES

Comisiones (provenientes de otro despacho)

☐

(Despachos Comisorios)



AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	51783976	01-04-2013	MARIA LILIANA	BRÍÑEZ LERMA

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar MARIA LILIANA BRÍÑEZ LERMA fué asignado al proceso 11001400800720110164300

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramiento

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el envío del presente comisorio a **NUEVO REPARTO**. Sírvasse proveer.


YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (MEDIDAS CAUTELARES)**

Bogotá D.C., Veinticuatro de Junio de (2013).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordena la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea sometido a **NUEVO REPARTO**.

CÚMPLASE.


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

24

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 5 de julio de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C. cinco (5) de julio de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 12 de julio de 2013, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho () al inicio de la diligencia por no asistir al lugar el designado () señor (a)

Maria Lihana Betúez L.

quien debe posesionarse el día de la diligencia.

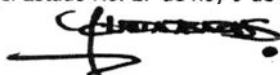
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 27 de hoy 9 de julio de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc



25
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430620

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2013 a las 01:26:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158DXHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 5 INTERIOR A con area de 24.01 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC. 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 135116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 76 12A-52 LOCAL 5: INTERIOR A
- 2) AC 12 78 89 IN A LC 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1430382

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909 VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

Documento: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: GRANA HORRO AFC

860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430620

Pagina 2

Impreso el 15 de Julio de 2013 a las 01:26:49 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-07-2000 Radicacion: 2000-47340 VALOR ACTO: \$ 31,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3378 del: 02-06-2000 NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

51968631 X

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

79293158 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-17479 VALOR ACTO: \$ 350,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1754 del: 20-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 2,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. -VIMCOL LTDA.

8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-12-2010 Radicacion: 2010-124239 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9050 del: 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE 05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIJE COEFICIENTES A GJS 1430476.1430477.1430478.1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883

ANOTACION: Nro 9



26
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430620

Pagina 3

Impreso el 15 de Julio de 2013 a las 01:26:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 13-06-2012 Radicacion: 2012-54064

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1718 del: 06-06-2012 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2011-1643 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

A: ~~GARCIA~~ DIAZ OMAR NOLBERTO

X

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-8894 fecha 11-08-1999

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382

TC.99-8894 CDG OGF AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por: BANCOL23

TURNO: 2013-461340

FECHA: 15-07-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C
DESPACHOS COMISORIOS

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO 11-1648-3 COMISORIO No. 46 JUZGADO 45 C.M.
PROCESO EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE VS
OMAR ROBERTO GARCIA DIAZ Y OTROS

En Bogotá, D. C. a los diecisiete (17) días del mes julio
de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita
Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se
constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada.
Comparece el abogado (a) MARTH CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
con Cc. No. 52.031.293 de Btá y T.P. No 83.445
Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en sustitución
() conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce
personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (),
por este despacho (X) o al inicio de la diligencia (), Relevado por no estar en la
lista el nombrado por el juzgado comitente () señor (a)

MARIA LILIANA BRINEZ LERMA
con.CC. 51.783.976 de Bogotá quien bajo la
gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el
cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la
Cll 66B No. 59-22 y tener teléfono

No 3123186874, poseer bodega en la misma dirección donde
recibe todo tipo de notificación. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde
debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en
la Transv. 76 No. 120-52 L-5 Interior A y una vez en el sitio de la
diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) LUIS GUILLERMO SURMAY
identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.964650 de Btá
quien nos permite el ingreso al inmueble, el cual procedemos a alinderar así:

NORTE: Con pared que lo separa de zona comunal del interior

SUR: Con zona comun del interior del conjunto que es su frente

ORIENTE: Zona comunal del interior del conjunto

OCCIDENTE: con local No. 4

NADIR: ...Con placa que lo separa de los parqueaderos del conjunto

CENIT: Con placa de concreto que lo separa de aptos

Se trata de: un local comercial que consta de un baño y un salón
de aproximadamente 24 mts cuadrados, sus paredes estucadas,
pintadas, pisos en caleta de gres roja, cuenta con servicios
de agua y energía. No habiendo oposición por decidir el juzgado
declara legalmente secuestrado el inmueble con I.M.I. 50C-1430
o20 y del mismo se hace entrega a la secuestre quien manifiesta
que "recibo en forma real y material el inmueble antes cautelado
y del mismo procedo a lo de mi cargo. Y oportunamente rendiré
informes al juzgado comitente. " Como honorarios a la secuestre
la parte actora cancela en este momento la suma de \$190.500= -
El despacho efectúa las advertencias de ley". No siendo otro el
motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

La juez,

JOHANNA M. TORRES ABADIA

Quien atiende

Manifiesta no formar

La apoderada actora

MARTH CRISTINA QUINTERO PEDRAZA

La secuestre

MARIA LILIANA BRINEZ LERMA

YOLANDA BLANCO GOMEZ
Secretaría Ad-Hoc



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

28

Bogotá D.C. 22/07/2013
DESAJ-10-CSDC 7968
R./ 130003496



Doctor(a):
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 46

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el
7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



09 AGO 2013

EN LA OFICINA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

297

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós de agosto de dos mil trece

REF: 11-1643

Téngase por agregado al expediente el anterior despacho comisorio diligenciado, de conformidad con los artículos 33 y 34 del C. de P. C.

En el término de diez días alléguese caución por el secuestre, por la suma de \$1.500.000.oo.

Notifíquese


Alejandro Dimaté Campos
-Juez-

La providencia anterior se notificó por anotación	
en ESTADO No	147 fijado hoy
	a la hora de las 8:00
A.M.	
	
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez	
Secretario	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C
CALLE 14 # 7 – 36 PISO 15

Bogotá, D.C.

SEÑOR(A):
MARÍA LILIANA BRIÑEZ BERMA
CALLE 66 B No 59-22
Ciudad
No.-397

0,6 SEP 2013

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

COMUNICO A USTED QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), LE ORDENA PRESTAR COMO CAUCIÓN AL SECUESTRE LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS \$ 1.500.000.00- DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1643 DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE contra OMAR NOLBERTO GARCÍA EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

se vence término el
20 de

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



07 ABR 2015 Ingrese al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio

2/2

31

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete de abril de dos mil quince



Ref: 11001-40-03-045-2011-01643-00

Mediante telegrama requiérase al secuestre designado para que de cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto de dos mil trece (folio 29).

Notifíquese,

Nathalia Rodríguez Duarte
Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 063 fijado hoy 21 de abril de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

32
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

J.14 C.M. PAL DESCONG.

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

01566 25 JUN 15 PM 3:52

2169 Jorden 1fd

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO: OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 C. M.

En atención al auto por medio del cual se niega oficiar a la Oficina de Catastro, me permito muy respetosamente reiterar a usted dicha solicitud, a efectos de que se ordene a dicha entidad, disponer la certificación catastral en donde conste el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C - 1430620, ubicado en la Avenida Calle 12 N° 78 - 89, local 5, interior A.

Lo anterior por cuanto la mencionada entidad, fundamentada en la Resolución N° 230 del 06 de abril de 2010, sólo expide dicha certificación a quién acredite la calidad de propietario o poseedor de un inmueble o a su autorizado o apoderado, lo que no aplica en nuestro caso:

Artículo 2. *Todo propietario o poseedor de un inmueble podrá directamente, o a través de un autorizado o apoderado, acudir ante la UAECD para solicitar la actualización, modificación o certificación de la información catastral del predio de su interés.*

Artículo 6. *Para cada uno de los trámites a los que se refiere el presente acto, el propietario o poseedor deberá realizar la petición verbal o escrita (Formato de solicitud de trámite o el que esté vigente en ese momento), exhibiendo ante el respectivo funcionario el documento de identidad.*

...

Parágrafo segundo. *La UAECD se abstendrá de iniciar actuación administrativa sino cumple con la totalidad de los requisitos para el trámite objeto de la solicitud, por lo tanto cuando genere una radicación por insistencia, no se iniciará el trámite hasta que se cumpla con los requisitos.*

Del señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.
02 JUL. 2015

En la fecha pasada a Despacho del
Señor Juez Dña. Piedad

Secretaría (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10363 de 2015)

Dos (2) de julio de dos mil quince (2015)

Radicado 2011-1643

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

ORDENAR, por Secretaría oficial a la Oficina de Catastro Distrital, a fin de que dicha dependencia expida con destino al presente proceso, avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria referida a folio 32 de este cuaderno.

El interesado en la práctica del avalúo, será el encargado del retiro y trámite del oficio.

NOTIFÍQUESE. (2)


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>073</u> fijado hoy <u>06 JUL 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M.	
 DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaría	

ZAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN
ACUERDO PSAA15-10288 DE 2015
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11
FAX 2866326

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2015
Oficio N° 1596

Señores
CATASTRO- OFICINA DISTRITAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2011 - 1643
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I NIT. 830.079.496-
Demandado: OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ C.C. 79.293.158
MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO C.C. 51.968.631
Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá.

Me permito comunicar que mediante auto fecha dos (2) de Julio de Dos Mil Quince, este Juzgado ordenó oficiarle a la citada Corporación con el fin expida con destino al presente proceso, avalúo catastral del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50C- 1430620 Ubicado en la CALLE 12 N° 78 N- 89, LOCAL 5, INTERIOR A.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Dayana P. García G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

06-08-15

JJB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1171006

my

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01430620	3378	02/06/2000	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 12 78 89 IN A LC 5

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 76 11B 52 IN A LC 5 FECHA:10/07/2003

KR 79A 11B 52 IN A LC 5 FECHA:17/02/2010

Código de sector catastral:

006507 11 07 007 01005

CHIP: AAA0158DXHY

Cédula(s) Catastral(es)

006507110700701005

Información Económica

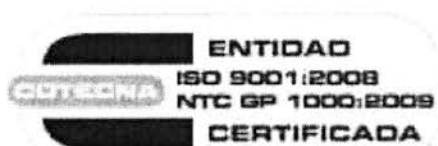
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 64,752,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201511710069



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-09-2015 11:56:55

Al contestar Cite Este Nr.:2015EE49027 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:28849 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A

DESTINO: Destino: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONG

ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 ER 24671

OBS: Obs.: PROYECTO JHON FREDY MONJE

Bogotá D.C.

Doctora

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

Secretaria

Juzgado Catorce Civil Municipal Descongestión

KR 10 No.19 -65 Piso 11

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Información

Referencia: UAECD: 2015ER24671

Juzgado: Oficio No.1596

Ejecutivo Singular No.2011-1643

DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

DEMANDADO OMAR GARCIA DIAZ Y OTRA

Respetada Doctora:

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida en la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD, donde su despacho manifiesta "...expida con destino al presente proceso, avalúo catastral del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N. 50C-1430620...", de manera atenta se anexa el Certificado Catastral¹ con código de verificación 201511710069 con la información que a la fecha se encuentra registrada en la Base de Datos Catastral.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los SUPERCADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)

contactenos@catastrobogota.gov.co

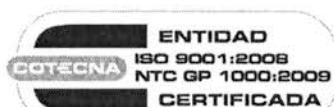
Anexos: Un (1) Folio

Elaboró: John F. Monje

Revisó: Libia Velencia

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.

07 OCT. 2015

07 OCT. 2015
En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Con respuesta al
Oficio No 1546

Secretaría) 17

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10385 de 2015)

Ocho (8) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado 2011-1643

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

 AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta emitida por CATASTRO-OFICINA DISTRITAL al oficio No. 1596 del 10 de julio de 2015, que milita a folios 35 y 36 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>130</u> fijado hoy <u>13 OCT. 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M.  DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria

ZAR



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor Juzgado (8) de pequeñas causas.
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

F

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO(S): OMAR NOLBERTO GARCIA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

Con fundamento en la certificación catastral obrante al proceso y en lo estipulado en el inc. 5º del art. 516 del C. de P. C., me permito muy comedidamente presentar el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar, en los siguientes términos:

Valor Catastral 2015	64.752.000
Incremento 50%	32.376.000
Avalúo inmueble	97.128.000

PEQ CAU CON MULT.

Del señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

00153 18DEC'15 AM10:45

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
14 ENE. 2016
En la fecha para el Despacho del
Señor Juez con cancelación
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

Quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Radicado 2011-1643

Del avalúo presentado por la parte actora se confiere traslado a la parte demandada, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
18 ENE. 2016	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 004 fijado hoy _____ a la	
hora de las 8:00 A.M.	
 DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ	
Secretaria	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

29 ABR. 2016

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez VENED EN SEÑERO
el Mesurado amador

Secretaría)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2011-1643

Sería el caso acceder a aprobar el avalúo presentado, no obstante se observa que el inmueble objeto de la almoneda fue avaluado teniendo en cuenta la información catastral del año 2015, lo que eventualmente podría lesionar los intereses patrimoniales de la parte ejecutada, se RESUELVE:

1. ORDENAR a los interesados, en los términos del artículo 444 del CGP, actualizar el avalúo del inmueble objeto de remate, advirtiéndolo que de no hacerlo se procederá conforme al numeral 6 de dicha norma.

2. ORDENAR, por secretaría, librar oficio a la Oficina de Catastro Distrital a fin de que remitan, CON CARÁCTER URGENTE, copia del avalúo catastral del inmueble en mención para el corriente año 2016.

NOTIFÍQUESE.


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO (8º) OCTAVO DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>36</u> fijado hoy <u>3 de mayo de 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.  DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11
TELEFAX 2866326

Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2016
Oficio N° 1099

Señor
OFICINA CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 110014189008-2011-01643-00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE NIT. 830.079.496
Demandado: OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ C.C.79.293.158
MARIA LUZ ELENA GORDILLO C.C.51.968.631
Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Me permito comunicar que mediante providencia de fecha dos (2) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), este Estrado Judicial ordenó oficiarles, a fin de que expida con destino al presente proceso, el avalúo catastral para el corriente año 2016 del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-1430620, UBICADO EN LA AC 12 No. 78—89, LC 5 INTERIOR A, CHIP AAA0158DXHY.**

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Dayana P. García G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

*CC 52.031.293
11-08-16
Fecha elaboración*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1130204

Fecha: 09/09/2016

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01430620	3378	02/06/2000	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 12 78 89 IN A LC 5

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 76 11B 52 IN A LC 5 FECHA:10/07/2003

KR 79A 11B 52 IN A LC 5 FECHA:17/02/2010

Código de sector catastral:

006507 11 07 007 01005

CHIP: AAA0158DXHY

Cédula(s) Catastral(es)

006507110700701005

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 66,671,000	2016

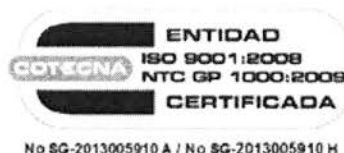
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201611302042

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-09-2016 09:26:15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Contestar Cite Este Nr.:2016EE47072 O 1 Fol:1 Anex:1

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

ORIGEN: Origen: Sd:29439 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A

DESTINO: Destino: JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESSTIÓN CIVIL MU

ASUNTO: Asunto: UAEC D 2016 ER 18412

OBS: Obs.: PROYECTO:JHON F MONJE

Bogotá D.C.

Doctora

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ

Secretaria

Juzgado Octavo 8° de descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.

KR 10 No 19 -65 Piso 11

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información

Referencia: UAEC D 2016ER18412

Su oficio: 1099 Ejecutivo Singular N° 110014189008-2011-01643-00

De: Conjunto Residencial Camino del Parque

Contra: Omar Nolberto García Díaz y otra

Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Respetada doctora Dayana Patricia:

En atención a la solicitud recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEC D, y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita información del predio relacionado en el oficio, al respecto se informa que previa consulta al Sistema Integrado de Información Catastral SIIC y la Ventanilla Única de Registro (VUR), se anexa Certificación Catastral¹, con la información que a la fecha se encuentra en la base de datos catastral, así:

NOMENCLATURA SOLICITADA	RADICACIÓN No CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
AC 12 N° 78 89 IN A LC 5	201611302042

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los SuperCADE de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: la Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posición del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

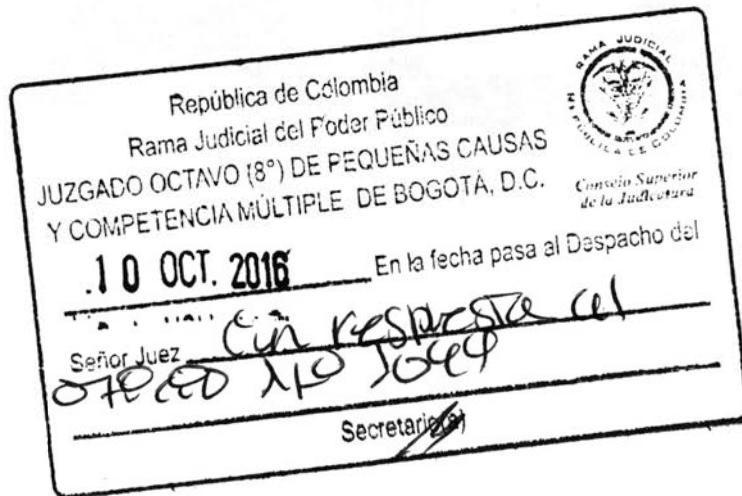
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Si usted desea obtener Certificado Catastral, certificado de tener algún predio inscrito en Catastro, el estado de un Trámite o el Avalúo Catastral, solo ingrese www.catastrobogota.gov.co/catastroenlinea y obténgalo en forma rápida, segura y gratis.

Atentamente,


LIGIA E. GONZALEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario (C)
contactenos@catastrobogota.gov.co
Anexo: 1 folio

Elaboró: John Monje J M
Revisó: Sandra Pinto P



44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2011-1643

El anterior avalúo catastral se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, advirtiéndole que si no presentan oposición dicho documento será la base para fijar el avalúo del bien.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 142
fijado hoy, 11 de octubre de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

República de Colombia
Roma Judicial del Poder Judicial
JUZGADO ORDINARIO (2) DE PRIMERA CAUSAS
Y COMPETENCIA JUDICIAL DE PRIMERA CAUSAS
20 OCT. 2016
En la Audiencia de Despacho del
Señor Juez: *VIRGILIO SANCHEZ*
EL MANDADO CUMPLE
CONTRATO
Secretaría (a)



48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2011-1643

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

FIJAR como avalúo del inmueble la suma de \$100.006.500.00.

NOTIFÍQUESE.


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 149 fijado hoy, 21 de octubre de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.  DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria
--



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

46

Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO(S): OMAR NOLBERTO GARCIA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

21-10-16
Hm
4

Con fundamento en la certificación catastral obrante al proceso y en lo estipulado en el num. 4° del art. 444 del C. G del P., me permito muy comedidamente presentar el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar, en los siguientes términos:

Valor Catastral 2016	66.671.000
Incremento 50%	33.335.500
Avalúo inmueble	100.006.500

Aprobado el avalúo, solicito al despacho se fije fecha de remate del inmueble.

J00. 8 CM. DESCONGEST.

Del señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

87174 26OCT15 PM 3:10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (Sº) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
31 OCT. 2016
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez Dora María Cárdenas
acabó
Secretario(a) [Signature]



47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2011-1643

Se insta al memorialista a estarse a lo resuelto en la providencia de 20 de octubre de 2016 visible a folio 45.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 156 fijado hoy, 1º de noviembre de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.  DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria
--



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

19
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO(S): OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar a usted, se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° N° 50 C - 1430620, de propiedad de los demandados.

Lo anterior, en atención al hecho de que el mencionado bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

JDC. 8 CIVIL DESCONGESTION

4r let
12

OTRO MINUTIL AVALUADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público


JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

24 NOV. 2016
En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Diego Martínez

Secr(a) [Signature]

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2011-1643

Teniendo en cuenta que el bien objeto de la almoneda, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, se RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora de las 11:30am del día 26 del mes de enero, de 2017, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1430620. La licitación comenzará en el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del CGP.

2. REQUERIR a la parte interesada para que proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo regalado por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8°) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>169</u> fijado hoy, <u>25 de noviembre de 2016</u> , a la hora de las 8:00 a.m.
 DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

28
Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D .C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO(S): OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, muy comedidamente me permito allegar:

- 1.- Publicación del aviso de remate, en los términos ordenados.
- 2.- Certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C – 1430620.

Del Señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012076993496522

Nro Matrícula: 50C-1430620

Página 1

Impreso el 20 de Enero de 2017 a las 03:28:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA DE ABERTURA: 15-05-1996 RADICACIÓN: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0158DXHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 5 INTERIOR A con area de 24.01 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC. 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 135116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 12 78 89 IN A LC 5 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 LOCAL 5 INTERIOR A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1430382

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 19-11-1985 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 4215 del 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,179,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

X

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 860034133

Handwritten signature and stamp.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012076993496522

Nro Matrícula: 50C-1430620

Página 2

Impreso el 20 de Enero de 2017 a las 03:28:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1996 Radicación: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-47340

Doc: ESCRITURA 3378 del 02-06-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

CC# 79293158 X

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

CC# 51968631 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2004 Radicación: 2004-17479

Doc: ESCRITURA 1754 del 20-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$350,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

24



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17012076993496522**Nro Matrícula: 50C-1430620**

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 2017 a las 03:28:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.**NIT# 8605160883 -VIMCOL LTDA.****ANOTACION: Nro 008** Fecha: 15-12-2010 Radicación: 2010-124239

Doc: ESCRITURA 9050 del 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE 05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIGE COEFICIENTES A GJS 1430476.1430477.1430478.1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.****NIT# 8605160883****ANOTACION: Nro 009** Fecha: 13-06-2012 Radicación: 2012-54064

Doc: OFICIO 1718 del 06-06-2012 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2011-1643

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO**CC# 79293158 X****A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA****CC# 51968631 X****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-66456

Doc: ESCRITURA 1715 del 31-07-2012 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ENGLOBALAR LOS APTOS 503Y 504 DELA TORRE A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I P.H****A: GUZMAN CASTELLANOS ALEJANDRO****CC# 79487433****A: REYES CORREDOR MARY LUZ****CC# 51988353****ANOTACION: Nro 011** Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-66459

Doc: ESCRITURA 52 del 18-01-2013 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION E/P 1715 DE 31-07-2012 NOT 28 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE P.H****A: GUZMAN CASTELLANOS ALEJANDRO****CC# 79487433****A: REYES CORREDOR MARY LUZ****CC# 51988353****NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11***

23



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17012076993496522

Nro Matrícula: 50C-1430620

Pagina 4

Impreso el 20 de Enero de 2017 a las 03:28:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-08-1999
SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 TC.99-8894 CDG OGF AUXDEL

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-35703

FECHA: 20-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Sala
7/2
?

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

26

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso 11° BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400304520110164300, de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., señaló el día veintiséis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017), a las 11:30 A. M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados señores OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° N° 50 C – 1430620, ubicado en la Transversal 76 N° 12 A – 52 Local 5 Interior A (Dirección Catastral AC 12 N° 78 – 89 IN A LC 5), de la ciudad de Bogotá D. C..

El bien inmueble, está avaluado en la suma de CIENTO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 100.006.500.00) M/cte..

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, a órdenes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C..

La licitación comenzará a la hora señalada, y el Secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., en la cuenta N° 110012051008, bajo el código de Despacho 110014189008. Transcurrida una (1) hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Datos Secuestre: MARÍA LILIANA BRIÑEZ LERMA. Calle 66 B N° 59 – 22 de Bogotá. Teléfono 3123186874.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara, que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45°) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA16 – 10506 y PSSA16 – 10512 de 2016, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

DAYNA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA
Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.430 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

18 DIC 2016 Hora: 9:20 A.M.

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

2567 TA

Notaria 7a NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 13/01/2017 10:06:51.988577

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

333924

Firma: SYSADM



244683



No. 110012041800 Código del despacho 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado de 7 Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9960, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy () de 2016. LILIANA

GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

*R1-8-18

AVISO DE REMATE JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512) REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVENIDA CALLE 19 No. 13A - 12, PISO 12, EDIFICIO UCONAL, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-4003-008-2013-01506-01 de UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX-2 PROPIEDAD HORIZONTAL contra ROSA ISABEL POSSO ESPITIA Y MAURICIO POSSO ESPITIA, por Auto de fecha Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016) el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, Señalo el 26 de Enero de 2017 a las 09:30 am, para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados ROSA ISABEL POSSO ESPITIA Y MAURICIO POSSO ESPITIA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-738829, ubicado en la Calle 127 B Bis N 53A-68 Apto 314 (DIRECCION CATASTRAL). Secuestre: GRUPO AA ASESORIAS JURIDICAS INMOBILIARIAS SAS, representada legalmente por Ingrid Catherine Calderón Torres, quien otorgó poder para ejercer como secuestro a ADRIANA TORRES

SUMA DE: CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 170.724.000). La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos de iniciada. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% a disposición de este juzgado. El secuestro a cargo del inmueble es ABOGADOS ACTIVOS SAS con Nit 900701837-0 con residencia en la calle 12 B No. 7-90 Oficina 712 de la ciudad de Bogotá con No. de celular 3114451348. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P. se realiza el presente Aviso de Remate, hoy 13 de diciembre de 2016 para su publicación

*R1-11-18

AVISO DE REMATE 080-2016. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA. CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-0824 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CESAR GIOVANNI TIRIA FARFAN, de conformidad a lo ordenado en auto del 5 DICIEMBRE- 2016, señaló la hora las 8:00 A.M. del día 24 -ENERO- 2017 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIAS Nos. 50S-40580749 DIRECCION CALLE 22 N° 10-05 ESTE, TORRE 7, APARTAMENTO 601 CIUDADELA SABANA CIPRES SUPERLOTE A LOCALIZACION: SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO \$56'150.000.00 En cumplimiento al inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la: firma A1 LOGISTICS INTERNATIONAL S.A.S. Dirección CARRERA 6 N° 11-76 DE SOACHA-CUND. Telefono 317.8554992 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA. (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar

COOPERATIVA DE CREDITO EL NUEVO SIGLO TROL contra FERNANDEZ y ERIKA LORENA HERNANDEZ (Juzgado de origen 36 Civil Municipal), se señaló por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM) DEL VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien mueble. Se trata del remate del vehículo (motocicleta) de placas DLZ-79C, marca BAJAJ, línea BOXER BM 100 CLASSIC, color AZUL IMPERIAL, modelo 2010, servicio particular, y que puede ser localizada en la CARRERA 41 No. 72 -135 del Barrio Aranjuez de Manizales, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto. El bien mueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del CUARENTA (40%) que ordena la ley a órdenes de este Juzgado. El bien mueble señalado se encuentra a cargo del Auxiliar de la Justicia secuestre ROBERTO LOAIZA TELLEZ y puede ser contactado en la KR 41 72 135 de Manizales - Caldas TELEFONOS (6)8784220 y 3128322567. La licitación comenzará a la hora y días señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora. Fíjese aviso de remate y efectúese las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del Código General del Proceso, en los medios de comunicación escrita EL TIEMPO o EL NUEVO SIGLO, y en una radiodifusora local si la hubiere. Se expide hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). La Secretaria, MONICA TATIANA FONSECA ARDILA

HAY UN SELLO

*Y1-11-18

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA ARAUCA) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO

TO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° N° 50 C - 1430620, ubicado en la Transversal 76 N° 12 A - 52 Local 5 Interior A (Dirección Catastral AC 12 N° 78 - 89 IN A LC 5), de la ciudad de Bogotá D.C.. El bien inmueble, está avaluado en la suma de CIENTOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 100.006.500.00) M/cte.. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, a órdenes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.. La licitación comenzará a la hora señalada, y el Secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en la cuenta N° 110012051008, bajo el código de Despacho 110014189008. Transcurrida una (1) hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicándolas al mejor postor. Datos Secuestre: MARÍA LILIANA BRÍÑEZ LERMA. Calle 66 B N° 59 - 22 de Bogotá. Teléfono 3123186874. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara, que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45°) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA16 - 10506 y PSSA16 - 10512 de 2016, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). DAYNA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ SECRETARIA Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO

*M2-9-18

CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS-BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A (CESIONARIOS) JORGE EDUARDO ARDILA GOMEZ, JAIRO HERNAN AMADOR CHARTANA Y NINA PAOLA RESTREPO AMADOR Contra: HECTOR HERNANDEZ GARCIA C.C. No. 79.269.017 y MARIA ELENA MESA CAMELO C.C. No. 51.751.261 Proceso No. 110013103020-2000-0050001 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que por auto de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), donde se señaló la hora de las 8:30 a.m., para el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El bien inmueble objeto del Remate identificado con MI. No. 50C-1356091, está ubicado en la Calle 37 No. 82 A-47 y/o KR 85 B No. 23 B-60 Apto. 406 interior 3 Conjunto Residencial "Alamedas de Modelia II" de la ciudad de Bogotá D.C, que se relaciona así: EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$293.188.000.00) M/Cte. El Auxiliar de la Justicia secuestre señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con la C.C. No. 4.133.863 de Guicán Boyacá, quien puede ser ubicado en la dirección Calle 13 No. 8-23 Oficina 806 de la ciudad de Bogotá D.C. Cel. 3118367454. La diligencia de Remate se llevara a cabo en el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. citado, se entregara copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino trascurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. De conformidad con el Art. 451 del C.G.P. Para la

VASQUEZ, identificado con la C. C. No. 1.015.999.899 de Bogotá D.C. Dirección: CARRERA 8 No. 12B - 83 Oficina 804, teléfono: 3195339364 El inmueble cuenta con un valor de \$244.276.500 M.CTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil quien consigne ante el Banco Agrario de Colombia previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente del juzgado 09 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15-10336, PSAA16-10506 Y PSAA16-10512 que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy () de de 2016. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO SECRETARIA

*R1-9-18

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2014-1221 de OLGA CONSUELO SILVA contra JUVENAL AVILA HERNANDEZ, el cual viene del juzgado 45 civil municipal de Bogotá, mediante auto de fecha del Veintitrés (23) de Noviembre de 2016, proferido por este despacho se ha señalado la hora de las 8.30 am, del día Veinticinco (25) de enero de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble: EL INMUEBLE MATERIA DEL REMATE ESTA UBICADO EN LA CALLE 146 No. 37-44 APARTAMENTO 202 INTERIOR 2 EDIFICIO PLAZUELA No. 3, DIRECCION CATASTRAL CALLE 150 No. 45-44 INTERIOR 2 APARTAMENTO 202 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-1038788. EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA

450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 13-DICIEMBRE-2016 El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

HAY UN SELLO

*S9-12-18

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14- 33 piso 1º de Bogotá, Edificio Hernando Morales Molina AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha nueve (9) de noviembre de 2016, proferido dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009 - 1996 promovido por EL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE CONFENALCO P.H. contra ALIRIO TORRES DIAZ que se adelanta en éste Juzgado, se señaló la hora de las 09:00 A.M., del día 24 de Enero de 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en Pública Subasta de los siguientes inmuebles los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 61 No. 72-55, garaje 168 y del depósito 141 del CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE CONFENALCO P.H. CL 63F 75-55 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1379697 50C-1379513 respectivamente. VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE garaje 168 es la suma de doce millones sesenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte (\$ 12.064.500.00.) y el VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE depósito 141 es la suma de un millón ochocientos mil quinientos pesos m/cte (\$ 1.800.000.00). La licitación comenzará a la hora señalada anteriormente y se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C.P.C., en concordancia con el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010. Para efectos del Art. 450 ídem del Código General del Proceso, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.

*R1-16-18

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN) DE BOGOTA D.C AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-01568 de CAJA

HIPOTECARIO, radicado No. 2013-00110-00, seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra NELSON DARÍO ANDRADE MÁRQUEZ, se señaló la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día Trece (13) de Enero del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien: Inmueble Rural ubicado en la vereda la BENDICIÓN denominado el DELIRIO, del Municipio de Arauca, de propiedad del demandado NELSON DARÍO ANDRADE MÁRQUEZ, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-61031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Este bien fue avaluado en la suma de TRECIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$301.356.000,00). La licitación principiara a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo, siendo la base de la almoneda el 70% del avalúo del bien. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien. Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIÉRREZ, dirección Urbanización Villa María Manzana C CASA N° 10, teléfono 3102427947, Arauca - Arauca. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy 13 de Noviembre del dos mil dieciséis (2016). ANA JOSEFA CARREÑO RIANO Secretaria.

HAY UN SELLO

*R1-23-18

AVISO DE REMATE REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 N° 19-65 Piso 11º BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400304520110164300, de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., señaló el día veintiséis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017), a las 11:30 A. M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados señores OMAR NOLBER-

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10371 DEL 31 DE JULIO DE 2015 CALLE 19 NO. 6- 48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante proveído de fecha once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso DIVISORIO No. 2012-0408 de ANA ZORAIDA COY LOPEZ, ANA ELIZABETH COY LOPEZ contra MAURICIO COY RODRIGUEZ, NESTOR OSWALDO COY RODRIGUEZ, CESAR AUGUSTO COY RODRIGUEZ, WILLIAM ALBERTO COY RODRIGUEZ se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la KR 5 A.E. 17 37 S (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o CARRERA 5-E #16-95 SUR BARRIO SAN CRISTOBAL de esta ciudad según certificación catastral, distinguida con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40225910. Al inmueble se le dio un avalúo de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$86.890.565.42) M/CTE. El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el bien objeto de remate es el señor EDISON ALVAREZ BARRERA, residente en la CRA 10 No. 15-39 oficina 411, teléfono 319275033 La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará transcurrida una hora.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien inmueble a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C. G.P. Se expide en Bogotá el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). La Secretaria, YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA Secretaria

HAY UN SELLO

*R1-43-18

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10 N° 14-30 Piso 3 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTÁ D.C. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO De:

tenientes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado primero (1) civil del circuito de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado veinte (20) civil del Circuito de Bogotá D.C. en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy () del mes de de 2016. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C.

*M1-3-18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA AVISO DE REMATE EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HACE SABER Que dentro del proceso 2003-01112 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL EDIFICIO MIRADOR DE SAN CRISTOBAL contra DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HECTOR GRANADOS L Y COMPAÑIA DISLOGRAN LIMITADA mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016 proferido por el JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de la nueve de la mañana (09 a.m.) del día veinticinco (25) de enero de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en la carrera 10 A este No. 17 A-67 sur apto. 107 de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40178203. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: Carlos Enrique Aranguren H. carrera 9 No. 15-35 sur de Bogotá, teléfono 2399386. TOTAL AVALUO\$ 72.154.500.00 M/CTE. SON SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil el que previamente consigne el 40 % del mismo a órdenes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10621 de 2016)

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá DC, a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las once y treinta (11:30) de la mañana, dentro del proceso ejecutivo promovido por el Conjunto Residencial Camino del Parque en contra de Omar Nolberto García Díaz y María Luz Elena Gordillo Castro, radicado bajo el número 11001-40-03-045-2011-01643-00, el suscrito Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia pública, la cual se declara abierta.

En virtud de lo anterior, iniciada la diligencia, se hace llamado público para que se presenten las ofertas, sin que nadie haya alegado sobre cerrado. Transcurrida una hora, se repite el llamado, sin presentación de postores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se RESUELVE:

DECLARAR desierto el remate.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

El secretario ad-hoc,


JORGE MARIO CEBALLOS NARANJO



SERVIJURIDICOS
*Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas*

29
Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D. 1997 10 14

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO: OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACIÓN N° 2011 – 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 C. M.

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva oficiar a la Oficina de Catastro de la ciudad de Bogotá, para que disponga al despacho el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C – 1430620.

Lo anterior a efectos de actualizar el avalúo de dicho inmueble y proseguir con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LE BOBOTA, D.C.
18 MAYO 2017
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez Dexter Maceo
Secretario(a) [Signature]



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2011-1643

En atención a la solicitud anterior, se dispone:

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en los términos expuestos por la memorialista.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>057</u> fijado hoy, <u>22 de mayo de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m.  DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria

Sr. Juez

Juez Octavo (8º) Civil Municipal Porcon sección
E. S D

Proceso: Ejecutivo singular
Dte. Camino del Perseu
Ddo. Omar Nolberto Garcia
Radicación N° 2011-1643
J. Orison. 45 C.M

En mi condición ya reconocida en el
asunto de la referencia me permito muy
comedidamente la corrección del auto
calendado 19-Mayo-2011. Por cuanto
la solicitud de fecha 8-Mayo-2011, va
dirigida a la Oficina de Catastro de la
ciudad de Bogotá y no a la Oficina de
Registro, como allí se ordenó.

Del Señor Juez,



Martha Cristina Quintero P.
C.C.N: 52031.293 Bogotá
T.P. N: 83441 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

13 JUN. 2017 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Rene Praxed

Secretaría [Signature]

Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2011-1643

En atención al memorial que precede, se dispone:

Corregir el auto de 19 de mayo de 2017, para dejar en claro que a la entidad que se debe oficiar es la Oficina de Catastro, y no la que erróneamente se dispuso.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy, <u>14 de junio de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m.  DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10621 de 2016)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11
TELEFAX 2866326

Bogotá D.C., 18 de julio de 2017
Oficio N° 0675

Señor
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003914-2011-1643-00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE NIT 830.079.496
Demandado: OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ C.C 79.293.158
MARIA LUZ ELENA GORDILLO C.C 51.968.631
Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá.

Me permito comunicar que mediante autos de fecha diecinueve (19) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), y auto adiado del trece (13) de Junio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó oficiarle, a fin de que disponga a este despacho el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1430620.

Lo anterior a efectos de actualizar el avaluo de dicho inmueble y proseguir con el trámite procesal correspondiente.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

Recibi
Autorizado
Bryan Corraza
cc 80,829,493
18-07-2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-07-2017 01:12:17

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE35327 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:19831 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESTION CIVIL MU
ASUNTO: Asunto: UAEC D 2017 ER16085
OBS: Obs.: PROYECTO ZULI ANGELICA TORRES R

Bogotá D.C.

Señora
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria
JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 19 65 Piso 11
Bogotá
Código Postal: 110311

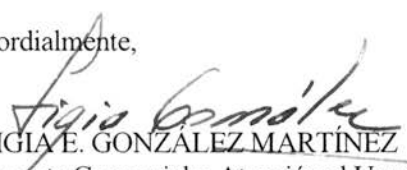
Asunto: Solicitud de Información
Referencia: UAEC D 2017ER16085
Su oficio 0675 Proceso Ejecutivo No. 110014003914-2011-1643-00
Demandante: Conjunto Residencial Camino del Parque NIT. 830.079.496
Demandado: Omar Nolberto García Díaz C.C 79.293.158
María Luz Elena Gordillo C.C 51.968.631

Respetada Sr. Dayana:

En atención a la solicitud de trámite del asunto, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC D y radicada bajo el número de la referencia, en donde requiere el avalúo catastral del predio con matrícula inmobiliaria 50C-1430620, le comunico: Previa consulta al Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, se adjunta Certificación de Inscripción en el Censo Catastral¹ No. ECEAEB138521, con la información que a la fecha se encuentra en la base de datos catastral de esta UAEC D.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co y el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,


LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co

Anexos: 1 folio

Elaboró: Zuli Angélica Torres Reyes/GCAU

Revisó: Zuli Angélica Torres Reyes/GCAU

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1002190

Fecha: 26/07/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050C01430620

Escritura Pública y/o Otros

3378

Fecha Documento

02/06/2000

Notaría

29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 12 78 89 IN A LC 5 - Código postal: **110821**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 76 11B 52 IN A LC 5 FECHA:10/07/2003

KR 79A 11B 52 IN A LC 5 FECHA:17/02/2010

Código de sector catastral:

006507 11 07 007 01005

Cédula(s) Catastral(es)

006507110700701005

CHIP: AAA0158DXHY

Número Predial Nal: 110010165080700110007907010005

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 75,227,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ECEAEB138521



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

36
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

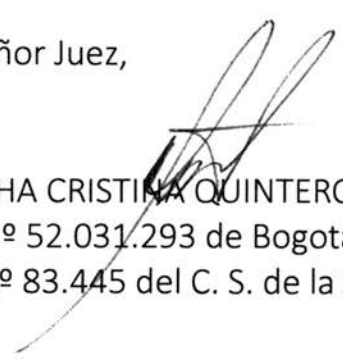
100. 8 CM. DESCONGEST.
13079 60CT'17 PM 3:09

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO: OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 C. M.

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, me permito muy comedidamente adecuar el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar, con fundamento en el inc. 4º del art. 444 del C. G. del P., así:

Valor Catastral 2017	75.227.000
Incremento 50%	37.613.500
Avalúo inmueble	112.840.500

Del señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público


JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Consejo Superior de la Judicatura

12 OCT. 2017 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Con Cevallos

Secretaría(a) /

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2011-1643

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

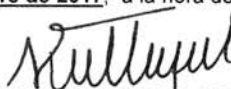
Del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

lsgl.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>142</u> fijado hoy, <u>18 de octubre de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m. P/A  DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
31 OCT. 2017
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez Uscor & Abner
Secretario(a) [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: No. 2011-1643

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que el avalúo no fue objetado dentro del término de traslado, razón por la cual el mismo se declara en firme.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

lsgl.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>153</u> fijado hoy, <u>2 de noviembre de 2017</u> , a la hora de las 8:00 a.m.
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

39
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

JDO. 8 CM.DESCONGEST.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO(S): OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA

RADICACIÓN N° 2011 - 1643

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

14000 4DEC'17 PM12:48

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar a usted, se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° N° 50 C - 1430620, de propiedad de los demandados.

Lo anterior, en atención al hecho de que el mencionado bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA

C. C. N° 52.031.293 de Bogotá

T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

05 DIC. 2017

En la fecha por el Despacho del

Señor Juez

Con Sucesión de
FELIX RECHA DEM CONCEPCION

Sau...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: No. 2011-1643.

Atendiendo la solicitud que antecede y efectuando el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C.G.P. se tiene que, revisado el expediente no se encuentra vicio alguno que configure nulidad u otras irregularidades del proceso, razón por la cual se dispone:

Señalar la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1430620.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

lsgl.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>173</u> fijado hoy, <u>7 de diciembre de 2017</u> , a la hora de las 8:00 a.m.
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PUNTO DE CAUSAS
Y COMPETENCIA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
24 ENE. 2018
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez Señorito Fider Facha
rene ramirez
Secretaría

a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10872 de 2017)

Veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 2011-01643

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

Señalar la fecha del próximo **veintiséis (26)**, del mes de **febrero**, de **2018**, a la hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de remate referida en auto anterior, al cual deberá ceñirse la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **004** fijado hoy, **25 de enero de 2018**, a la hora de las 8:00 a.m.


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso 11° BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400304520110164300, de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido por el Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., señaló el día veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 08:30 A. M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados señores OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° N° 50 C – 1430620, ubicado en la Transversal 76 N° 12 A – 52 Local 5 Interior A (Dirección Catastral AC 12 N° 78 – 89 IN A LC 5), de la ciudad de Bogotá D. C..

El bien inmueble, está avaluado en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 112.840.500.00) M/cte..

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, a órdenes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C..

La licitación comenzará a la hora señalada, y el Secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., en la cuenta N° 110012051008, bajo el código de Despacho 110014189008. Transcurrida una (1) hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Datos Secuestre: MARÍA LILIANA BRIÑEZ LERMA. Calle 66 B N° 59 – 22 de Bogotá. Teléfono 3123186874.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara, que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45°) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA16 – 10506 y PSSA16 – 10512 de 2016, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

DAYANA PATRICIA GARCIA GU'IERREZ
SECRETARIA
Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C.

a concurrir a la liquidación de herencia de TERESA CAUCALI DE RINCON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.206.229, fallecida el catorce (14) de enero de dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número quince (15) del primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

*S1-11

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA DEL Señor CARMEN ROSA TOBAR ROJAS quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 25.253.022. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintitrés (23) del Mes de Diciembre del Año Dos mil Diecisiete (2017). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Cero Veintiuno (021) del Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos mil Dieciocho (2018). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos mil Dieciocho (2018) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

*S9-11-11

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION DE: EMILIA TORRES DE RODRIGUEZ C.C. 20.168.932 Quien en vida tuvo su último domicilio

de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Bogotá, Carrera 10 No. 14-30 Pisos 2º y 3º Edificio Jaramillo Montoya BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103-037-2015-00814-00 a favor de JOHN CORTES contra CARLOS RAMIREZ, demandas ejecutivas acumuladas de JOHN CORTES y PEDRO NEL GONZALEZ MATEUS, mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018) se señaló la hora de las 8:30 A.M. del día dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los DERECHOS DE CUOTA PARTE (50%) pertenecientes al demandado CARLOS ALFONSO RAMIREZ MARIÑO, sobre el bien inmueble que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá:

1-INMUEBLE CON NOMENCLATURA SEGUN: ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO: CARRERA 71 B No. 116 A 51 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: CARRE- RA 71 B No. 116 A 51 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO: KR 71B 116 A 51 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50- N-12556 Oficina de Registro de Bogotá, zona norte. AVALUADOS LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE EN LA SUMA DE: \$520.470.000.00.

TOTAL AVALUO DERECHOS DE CUOTA PARTE A REMATAR: QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.CTE (\$520.470.000.00).

Se hará postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del mismo. El secuestre a cargo que mostrará el inmueble objeto de remate es: DERECHOS SIN FRONTERAS LTDA., empresa que se ubica en la Carrera 72 C No. 3 A - 23 de Bogotá, teléfono fijo 4170407. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

HAY UN SELLO

*U1-5-11

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA (BOYACA) COMUNICA: Al público en general que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de enero de 2018, se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las nueve de la mañana (9:00 am.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo Mixto No.150013153004201500008 Instaurado por BANCO DE COLOMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA CONTRA LIZANDRO RODRIGUEZ VEGA. BIEN OBJETO DE LICITACIÓN: Casa de habitación de dos plantas ubicada en la calle 6 sur No. 10 A- 04 Barrio San Francisco de la ciudad de Tunja Boyacá, registrado con la matrícula inmobiliaria No. 070-86332 de la Oficina

de febrero del 2018, siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o emisora de alta sintonía. El Secretario. YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

HAY UN SELLO

*D4-8-11

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 6-48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante proveído de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISIVO No. 11001-31-03-033-2014-00442-00 de JAVIER MORA SEGURA contra JOSÉ GUSTAVO PENAGOS ORJUELA. Se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 28 de febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la KR 68 F 65 50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad según certificación catastral, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 732345. Al inmueble se le dio un avalúo de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360'000.000). El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es LEIDY VALBUENA VARGAS, residente en la CRA 9 No. 14-36, oficina 203, teléfono 3114433492.

La licitación comenzará el día y a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C. G. del P. Se expide a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). El Secretario, ANDRES VALERO PEREZ

HAY UN SELLO

*D4-10-11

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PSAA15- 10402 DE 2.015 Cra. 12 No. 14-22, Piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304520090083800 de EDIFICIO PAX P.H. contra LIBARDO BARRIOS RODRIGUEZ Y JENNY BARRIOS PRADA, por auto de fecha 4 de diciembre de 2.017 el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señaló la hora de las 11:00 a.m. del día 27 de febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados LIBARDO BARRIOS RODRIGUEZ Y JENNY BARRIOS PRADA; que se encuentra

79419598, e ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO C.C. 20257419, radicado con el número 11001-40-03-007-2008-01343-00, que inicialmente conoció el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Bogotá, D.C., luego pasó a conocimiento del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., el cual decretó la terminación de este proceso hipotecario por pago total de la obligación y ordenó dejar a disposición del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., las medidas cautelares de embargo y secuestro practicadas contra el referido inmueble de matrícula 505-1186600, en virtud del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso Ejecutivo Singular de JOSE ODULFO RUNZA, C.C. 142790 Contra JOSE ANGEL NAVARRO VELASQUEZ, C.C. 19470384 e ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, C.C. 20257419, radicado con el número No. 2009 - 0799. El secuestre del inmueble de matrícula 505- 1186600 del que hace parte integral la cuota parte de la demandada ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, C.C. 20257419, y que es objeto de este remate, es LA EMPRESA AVILA CONSULTORES S.A.S., representada por el señor HUMBERTO AVILA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía 79.620.530 de Bogotá, D.C., quien lo recibió, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez # 9-58, Oficina 207 de Bogotá, D.C., teléfono 2 43 2073, mostrará el referido inmueble del cual hace parte integral la cuota del cincuenta por ciento (50%) que es objeto de este remate. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del citado inmueble de las características ya indicadas, y que constituye la cuota objeto de este remate, cuenta con un valor de ciento veinte millones sesenta mil setecientos cincuenta pesos m/cte (\$ 120.060.750.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota objeto de este remate y postor hábil el interesado que previamente consigne el 40% de mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual le fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., D.C. en virtud del Acuerdo No. PSA13- 9984 del 5 de septiembre de 2013 que fue emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2) de febrero (II) de dos mil dieciocho (2018) JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

*R1-8-11

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDI-

CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C. (\$877.767.800). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado. La Sra. Sandra Patricia Prada fue nombrada secuestre dentro del proceso hipotecario, quien puede ser ubicada en la Diagonal 56 B Sur No. 82 A - 50 y contactada telefónicamente al celular 316 6911974. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy _____ a la hora de las 8a.m. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria

*R1-16-11

AVISO DE REMATE 002-2018 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-0275 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra SANDRO RODRIGO SOTELA PADILLA y LAURA YANETH CARRILLO BELTRAN, de conformidad a lo ordenado en auto del 18-DICIEMBRE-2017 se señaló la hora de las 08:00 AM del día 28-FEBRERO-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-121421 (antes 505-40565043) DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 36-88 INTERIOR 5 APARTAMENTO 501 TERRAGRANDE 4 ETAPA IV LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO \$ 102'154.050. m/ Cte En cumplimiento al Inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Empresa: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Dirección CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL Teléfono 7227731 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16-ENERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

HAY UN SELLO

*R1-17-11

AVISO DE PUBLICACION LISTADO DE REMATE DEL ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1.- FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE: DIA OCHO (8) DEL MES DE (MARZO) DEL AÑO (2018), HORA DOS (2:00) P.M. 2.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: EL INMUEBLE UBICADO EN LA AK 15 No. 100-69 OF. 405, (Dirección Catastral) avenida 15 No. 101-21 of. 405 edificio Vanguarida 201 de

señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo Los datos del Secuestre son los siguientes: FABIO EDGAR SANCHEZ CASTRO, Dirección, Calle 10 No. 6-36 El Colegio (Cundinamarca), Teléfono: 3204411871.

*C2-3-11

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE: POR EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), ha señalado la hora de 10:00 AM, del día primero (01) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso DE DIVISIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE AD - VALOREM No 11001400301020140045400 siendo demandantes Isabel Ramírez y José Ramírez y demandado Pablo Enrique González Rinta. El bien es el siguiente: El inmueble se encuentra ubicado en la calle 50 bis sur No. 2 C - 20 (Dirección Catastral) identificado con matrícula inmobiliaria No 505 -765249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá. TOTAL AVALUO TODO EL INMUEBLE\$85.000.000,00 SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo. Funge como secuestre Abogados Activos S.A.S. con dirección de notificaciones en la calle 12 B No. 7-90 oficina 712 teléfono 3114451248. La licitación comenzará a la hora y hora señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida por lo menos una (1) hora, BOGOTÁ D.C. 02 FEB. 2018 NOTIS Del Carmen Mosquera García Secretaria

HAY UN SELLO

*M2-11-11

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C. Carrera 10 N° 19-65 Piso 11º BOGOTÁ D. C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400304520110164300, de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido por el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., señaló el día veintidós (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 08:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados señores OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

transmitirán a sido solicitada a esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN SE FIA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. ENERO 25 de 2018 Hora 8:15 A.M. LA NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

*R1-66-11

REMATES

AVISO NOTARIAL DE REMATE No. 01 DE 2018. EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE INFORMA:

Que cualquier persona puede participar en la pública subasta de:

1. INMUEBLE: Predio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la KR 101 A No. 152 A 74 APTO 408, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50 N-759214.

2. AVALÚO: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.872.000.00).

3. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.210.400).

4. CONSIGNACIÓN: Se podrá participar en el remate, previa consignación del 40% del avalúo es decir: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.548.800) que se deben depositar a disposición del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal. Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en el Banco Agrario: DEPOSITOS JUDICIALES: Calle 14 No. 7-33 LC 101.

5. PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 014 2011 1240 (Juzgado de Origen 13 de Ejecución Civil Municipal) Iniciado por COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN contra MARIA FRESCIA RODRIGUEZ DE PARRA C.C. 20.162.562.

6. FECHA, HORA Y LUGAR: Lunes 19 de Febrero de 2018 a las 8:00 a.m. en las Instalaciones de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circuito de Bogotá D.C. Avenida Calle setenta y dos (72) número ochenta y una A sesenta y cuatro (81 A 64). Teléfono 2517370. Correo: notaria67@notaria67.com.co o juridica@notaria67.com.co.

7. La licitación comenzará en la fecha y hora señalados y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una (1) hora, desde su iniciación. 8. Este aviso de remate permanecerá fijado durante diez (10) días hábiles en lugar visible de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circuito de Bogotá, D.C., desde el día PRIMERO (1º) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día TRECE (13) de FEBRERO de 2018 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se difundirá en radiodifusora local y se publicará en periódico de amplia circulación nacional. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

*P1-31-1R

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Oficina

descripción, cabida y folio de matrícula No. 50C-646826 ubicado en la AK 15 76-67 Of. 201 en Bogotá. Secuestre HERNANDO NOVA GARZÓN, quien se ubica en la TV. 35 30-98 SUR en Bogotá, teléfono 7509169. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$878.073.000)M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de Cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy 7 de febrero de 2018 YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

*T3-2-11

RAMA JUDICIAL JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 Cra 12 No. 14-22 Piso 1, Bogotá D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha 16 de noviembre de 2017, se señaló la hora 9:30 A.M. del día 15 de marzo del 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º. 2014-00727 de LUZ MARINA FRANCO MARTINEZ contra JHONY ALDO NUÑEZ BLANCO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los inmuebles objeto de la subasta se encuentran ubicados en la siguiente dirección: KR 72 BIS No. 73-64, apartamento 202 Multifamiliar Versales identificado con matrícula inmobiliaria 50C-801809 y KR 72 BIS No. 73-48 GARAJE 1 o KR 72 BIS No. 73-60 GARAJE 1 (Capacidad para un vehículo) Multifamiliar Versales, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-801797 TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801809, CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.916.500.00). TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801797 DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.228.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de Impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

El secuestre que mostrará el bien inmueble es YENNY CARRILLO ARIAS con C.C. No. 65.557.128 del Guamo (T), quien corresponde a BODEGAJE Y ASEROSIAS SANCHEZ ORDOÑEZ, con Nit. 900533989-0, quien se notifica en la Calle 12 BIS No. 7-90, Oficina 712 y teléfono No. 311 445 1348. Para los fines del art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto,

identificado con folio de matrícula No. 50C-646826 ubicado en la AK 15 76-67 Of. 201 en Bogotá. Secuestre HERNANDO NOVA GARZÓN, quien se ubica en la TV. 35 30-98 SUR en Bogotá, teléfono 7509169. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$878.073.000)M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de Cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy 7 de febrero de 2018 YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*S9-7-11

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 de Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de JOSE ODOLFO RUNZA, C.C. 142790 contra JOSE ANGEL NAVARRO VELASQUEZ, C.C. 19470384 e ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, C.C. 20257419, Expediente No. 2009-0799, cuyo juzgado de Origen, es el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., por auto de fecha veintidós (22) de enero (1) de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Quinto (5) de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día VEINTISEIS (26) DEL MES DE FEBRERO (II) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE la cual asciende a un cincuenta por ciento (50%) del total o cien por ciento (100%), y por lo a la demandada ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO C.C. 20257419, le corresponde sobre el inmueble de matrícula 50S-1186600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, y que se refiere a una Casa-Habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, y se encuentra ubicado en la actual Carrera 73 D # 2 A 29 Sur de Bogotá, D.C. (dirección Catastral). El referido cincuenta por ciento (50%) del mencionado inmueble que le pertenece a la citada demandada ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, y que es objeto de remate, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble sobre el cual recae la cuota objeto de este remate, fue embargado y secuestrado dentro del proceso Ejecutivo hipotecario de JOSE LORENZO HERNANDEZ SILVA C.C. 156131 Contra MARIA ESPERANZA NAVARRO VELASQUEZ C.C. 41746 302, NELLY NAVARRO VELASQUEZ C.C. 51691292, JOSE ANGELO NAVARRO VELASQUEZ C.C. 19470384 y JOSE ANGELO NAVARRO VELASQUEZ C.C. 51691292 de alta circulación del list. C.C.

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400300520080202500, Juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 24 de enero de dos mil diecisiete (2018) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 12 de marzo del año 2018 a la hora de las 10:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J -44 de la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cédula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000.00 pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de enero del 2018. LUIS CAMILO PEÑA RINCON Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario oficina del Juzgado 5 civil municipal de ejecución

*R1-15-11

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO Y 38 CIVIL CIRCUITO DE ORIGEN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA13 No. 9962 —9984— 9991 de 2013 Cra. 10 No. 14—30 Piso 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 — 2009 — 00548-00, juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a la hora de las 11 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (Fl. 302) y avaluado (Fl. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40480665 ubicado en la calle 91 Sur No. 18-59 este, según la certificación catastral y Avenida C 91 Sur 5 B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

MILLONES MONEDA CORRIENTE No. 50N-20139274. 3.- VALOR AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: of. 405 1.- la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$679.231.500.000.00). 4.- VALOR BASE DE LICITACION: Al (70%), corresponde al valor la oficina 405, es la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475.462.500.00). 5.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: El inmueble garaje 23-36, ubicado en la Avenida 15 No. 101-27 dirección catastral AK. 15 No. 100- 75 Garaje 23-36, del edificio Vanguardia 101, de la nomenclatura urbana de Bogotá. CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20139192. 6.- VALOR AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: Garaje 23-36 la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.391.500.00). 7.- 4.- VALOR BASE DE LICITACION: Al (70%), corresponde al valor la Garaje 23-36 es la suma de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE /Cte. (\$27.574.050.00). 5.- NUMERO RADICACION EXPEDIENTE: 110013103008200500566 Demandante: BANCO COLPATRIA Demandado (s): HERNAN GUARIN PINZON 6.- EL JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE: TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. 7.- DATOS DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA EL INMUEBLE: SERVICIATAMI CARRERA 9 No. 13-36 of. 305. Tel. 282-67-220 y tel. 310.625.49.14. 8.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: AL (40%) Corresponde al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$271.692.600.00), CORRESPONDIENTE AL 40%, Y LA SUMA DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.756.600.00) CORRESPONDIENTE AL GARAJE No. 23-36

*R1-42-11

AVISO DE REMATE Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA) Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014-00269, de LIGIA CUBILLOS DE GAITÁN contra LUIS CARLOS SABOGAL RODRIGUEZ y ARNOLD ALEXANDER SABOGAL GUERRERO, se dictó auto de fecha veintitrés (23) de enero de 2018 del Juzgado Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca) en el que se señaló la hora de las Ocho (8:00 A.M.) del día veintiséis (26) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de: Los derechos de cuota del cincuenta por ciento (50%) que los demandados tienen sobre el inmueble (rural) identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-37841, que se encuentra ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca), AVAILLO: Los derechos de cuota se avaluaron en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$12.747.000) La licitación comenzará el día y la hora

Nº 50 C - 1430620, ubicado en la Transversal 76 N° 12 A - 52 Local 5 Interior A (Dirección Catastral AC 12 N° 78 - 89 IN A LC 5), de la ciudad de Bogotá D. C. El bien inmueble, está avaluado en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.840.500.00) M/cte.. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, a órdenes del Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. La licitación comenzará a la hora señalada, y el Secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en la cuenta Nº 110012051008, bajo el código de Despacho 110014189008. Transcurrida una (1) hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudiicándolas al mejor postor. Datos Secuestre: MARIA LILIANA BRÍÑEZ LERMA, Calle 66 B N° 59 - 22 de Bogotá. Teléfono 3123186874. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara, que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45º) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSA16 - 10506 y PSA16 - 10512 de 2016, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018). DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ SECRETARIA Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C.

*M2-12-11

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 No 14 - 33 PISO 1º AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes confinanciera s.a. compañía de financiamiento) contra de BARRIOS INVERSIONES E.U. y JAIME BARRIOS BENAVIDES con número de radicado 11001400305820110056700, que cursa en el Juzgado SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, (Despacho de origen 58 Civil Municipal de Bogotá D.C.) este juzgado, mediante auto de fecha 24 de ENERO de 2018, ha señalado la hora de las 8:00 A.M., del día 26 de FEBRERO de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR CLASE CAMION, MARCA HYUNDAI, LINEA HD65, MODELO 2007, MOTOR D4DB6288510, SERVICIO PUBLICO, CHASIS KMFGA178P7C046397, COLOR BLANCO, PLACA SMK-091. 1.1. El Vehículo está AVALUADO en la SUMA DE VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.660.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70%, del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal (Código-110014030000), cuenta de depósitos Judiciales No. 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del código general del proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre ASACOB S.A.S, representada legalmente por CARMEN SOFIA FUENTES CACERES

44



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180216192910764393

Nro Matrícula: 50C-1430620

Página 1

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 11:34:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACIÓN: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0158DXHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 5 INTERIOR A con area de 24.01 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 135116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 12 78 89 IN A LC 5 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 LOCAL 5 INTERIOR A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1430382

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 19-11-1985 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 4215 del 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,179,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

X

A: BANCO GRANAHOARRAR

NIT# 860034133



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180216192910764393

Nro Matrícula: 50C-1430620

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 11:34:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1996 Radicación: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-47340

Doc: ESCRITURA 3378 del 02-06-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

CC# 79293158 X

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

CC# 51968631 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2004 Radicación: 2004-17479

Doc: ESCRITURA 1754 del 20-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$350,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

45



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180216192910764393

Nro Matrícula: 50C-1430620

Página 3

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 11:34:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883 -VIMCOL LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2010 Radicación: 2010-124239

Doc: ESCRITURA 9050 del 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE 05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIGE COEFICIENTES A GJS 1430476.1430477.1430478.1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-06-2012 Radicación: 2012-54064

Doc: OFICIO 1718 del 06-06-2012 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2011-1643

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I

A: GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO

CC# 79293158 X

A: GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA

CC# 51968631 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-66456

Doc: ESCRITURA 1715 del 31-07-2012 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ENGLOBAR LOS APTOS 503Y 504 DELA TORRE A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I P.H

A: GUZMAN CASTELLANOS ALEJANDRO

CC# 79487433

A: REYES CORREDOR MARY LUZ

CC# 51988353

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-66459

Doc: ESCRITURA 52 del 18-01-2013 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E/P 1715 DE 31-07-2012 NOT 28 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE P.H

A: GUZMAN CASTELLANOS ALEJANDRO

CC# 79487433

A: REYES CORREDOR MARY LUZ

CC# 51988353

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180216192910764393

Nro Matrícula: 50C-1430620

Página 4

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 11:34:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-08-1999
SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 TC.99-8894 CDG OGF AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-108078

FECHA: 16-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

46
Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D. C.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO(S): OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACIÓN N° 2011 - 1643
JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

400. 6 CM. DESCONGEST.
14306 16FEB'13 PM 2:56

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, muy comedidamente me permito allegar:

- 1.- Publicación del aviso de remate, en los términos ordenados.
- 2.- Certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C – 1430620.

Del Señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400304520110164300
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Diligencia de Remate 26 - Febrero - 2018 Proceso: 2011-00643
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá DC, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), dentro del proceso Ejecutivo promovido por Conjunto Residencial Camino del Parque en contra de OMAR NOLBERTO GARCIA y MARIA LUZ HELENA GORDILLO CASTRO, radicado bajo el número **2011-01643-00**, el suscrito Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia publica, la cual se declara abierta.

Se verifica que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, allegando al plenario la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición del vehículo, por lo que es procedente adelantar la diligencia de remate.

Transcurrida la hora prevista en el artículo 452 del CGP, sin la asistencia de ningún postor, se RESUELVE:

1. Declarar desierto el remate convocado
2. Mantener el expediente en secretaría a disposición de las partes.

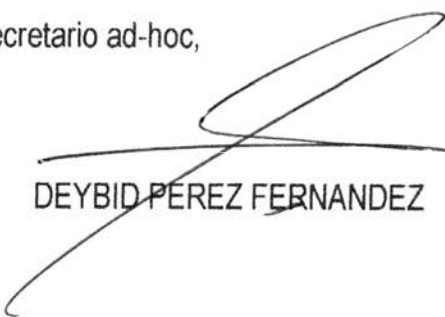
En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

El secretario ad-hoc,



DEYBID PÉREZ FERNÁNDEZ



AVALÚO JUDICIAL - COMERCIAL

LOCAL.

AC. 12 No. 78-89 INT. A LOCAL 5.

Barrio Catastral Nuevo Techo.

Localidad 8 - Kennedy.

BOGOTA D.C.

Elaborado por:

ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA

PERITO AVALUADOR

PROF. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Octubre 16 de 2019

DIRECCIÓN: CARRERA 89ª # 77-12 APTO. 506

R.A.A. AVAL- 14254793

Cel.: (57) 312-4024102

E-Mail: andressep21@hotmail.com

superinmobiliariac@gmail.com

1. PROPOSITO DEL AVALUO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble a su vez dar un dictamen pericial dentro de un entorno judicial evaluando el estado, y características del mismo que es su objeto.

2. INFORMACION BASICA

1	SOLICITANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
2.2	TIPO DE AVALUO:	Comercial - Judicial
2.3	TIPO DE INMUEBLE:	LOCAL.
2.4	DESTINACION ACTUAL:	62 – COMERCIALES URBANOS
2.5	NOMENCLATURA:	AC. 12 No. 78-89 INT. A LOCAL 5.
2.6	SECTOR:	7- CASTILLA.
2.7	LOCALIDAD:	8- KENNEDY.
2.8	TITULOS REVISADOS:	Copia de Certificado de Tradición y Libertad Matricula No. 50C- 1430620, Impuesto predial año 2019, Escritura pública de P.H. No. 1700 del 22-02-1996 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá y Escritura pública de Compraventa No. 3378 del 02-06-2000 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C.
2.9	FECHA DE LA VISITA:	Octubre 16 de 2019.
2.10	FECHA DEL INFORME:	Octubre 18 de 2019.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE

El Local cuenta con la siguiente información:

3.1	PROPIETARIO:	GORDILLO CASTRO MARIA LUZ ELENA C.C.No.51.968.63. GARCIA DIAZ OMAR NOLBERTO C.C. No. 79.293.158.
3.2	TITULO DE ADQUISICIÓN:	Escritura pública de Compraventa No. 3378 del 02-06-2000 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C.
3.3	MATRICULA INMOBILIARIA:	50C- 1430620.
3.4	CEDULA CATASTRAL:	006507110700701005

3.5 CHIP: AAA0158DXHY.

3.6 ZONA LOCAL: 8- KENNEDY.

3.7 UPZ: 46- CASTILLA

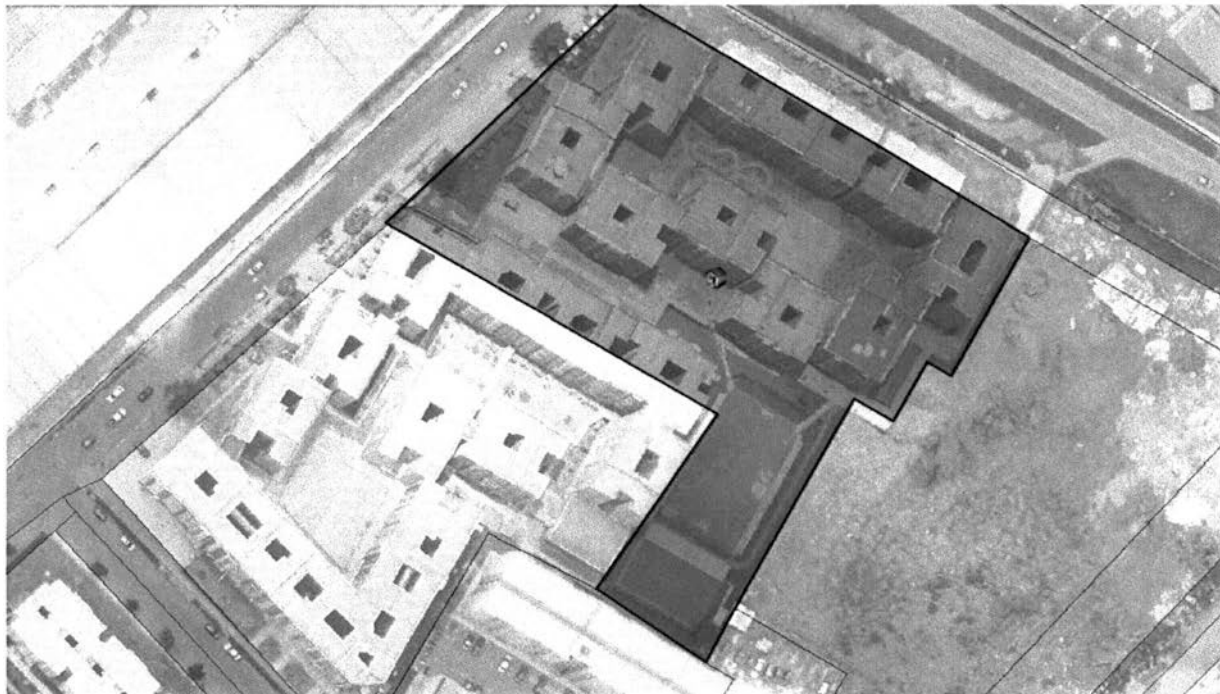
3.8 COEF. DE COPROPIEDAD: 0.16%.

3.9 OBSERVACIONES: No se puede ingresar al inmueble, se realiza avalúo de fachada dando un concepto de valor.

NOTA: Este capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

4.1 MAPA DE LOCALIZACION



4.2 DELIMITACION DEL BARRIO:

Norte: B. Visión de Oriente, Granjas de Techo.

Sur: B. Castilla

Occidente: B. El Vergel Oriental.

Oriente: B. Villa Alsacia II.

- 4.3 TOPOGRAFIA DEL TERRENO: Plano.
- 4.4 ACTIVIDADES DEL SECTOR: La zona, se distingue por la presencia de uso comercial vecinal, y residencial multifamiliar.
- 4.5 SITIOS RELEVANTES: C.C. El Edén, Colegio Castilla I.E.D., Hospital El Tintal, Universidad Agustiniana.
- 4.6 ESTRATO ECONOMICO: La zona es estrato 3, pero en este caso no aplica ya que su uso catastralmente es comercial.
- 4.7 SERVICIOS PUBLICOS: Acueducto, alcantarillado, y energía eléctrica.
- 4.8 TRANSPORTE PÚBLICO: Presencia de múltiples rutas de transporte público como lo son Transmilenio, SITP y rutas convencionales desde y hacia diferentes sectores de la ciudad.
- 4.9 VIAS DE INFLUENCIA: Ac. 12, Av. Boyacá, Av. Calle 13, Av. Ciudad de Cali.
- 4.10 NORMATIVIDAD URBANISTICA:

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 7 Sector Demanda: C Decreto: Dec 429 de 2004 Mod.=Dec 014 dew 2013
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: D Decretos: 734 y 737 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

4.11 DESARROLLO DEL SECTOR:

En el sector la actividad comercial vecinal es alta, sus habitantes encuentran centros de salud, tiendas de cadena de marcas reconocidas, centros universitarios, centros comerciales, y colegios cerca, en cuanto a la construcción de inmuebles, se observan proyectos nuevos sobre la zona, sus vías se encuentran en buen estado.

4.12 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

De acuerdo con el movimiento del mercado inmobiliario en el sector se puede considerar que las perspectivas de valorización son moderadas, a causa de futuros proyectos inmobiliarios urbanísticos y comerciales cerca de la zona de interés.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

El Local Comercial se encuentra ubicado en el Barrio Nuevo Techo, dentro del Conjunto Residencial Camino del Parque, su ubicación es esquinero. No se permite el ingreso al inmueble por tal motivo se realiza inspección y avalúo de fachada.

5.1 CUADRO DE AREAS:

Construida:	24.50 m2.
Privada:	24.01 m2.

(Fuente: Escritura pública de P.H. No. 1700 del 22-02-1996 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá).

5.2 ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION:

ESTRUCTURA:	Columnas y Vigas de Amarre.
CUBIERTA:	Placa en concreto.
MAMPOSTERÍA:	Ladrillo a la Vista.
FACHADA:	Ladrillo a la vista, puerta y ventanas en aluminio, vidrio y reja en hierro.
CARPINTERÍA EN MADERA:	No me consta, no se permite el ingreso.
PISOS:	En adoquín.
MUROS:	Estucados y pintados.

BAÑOS:	No me consta, no se permite el ingreso.
COCINA:	N/A.
TECHO:	Estucado y pintado.
ILUMINACIÓN:	Buena.
EQUIPOS ESPECIALES:	Ninguno.
ESTADO CONSERVACIÓN:	Lo observado desde afuera se encuentra en buen estado.
FORMA GEOMETRICA:	Rectangular.
LINDEROS:	LINDEROS GENERALES: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta, en distancia de cinco metros con ochenta y ocho centímetros (5.88m), con el local número 4 de este interior. Del punto 2 al punto 3 en línea recta en distancia de cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25m.), en parte con zona común, construida de escaleras, en parte con zona común de acceso a este interior. Del punto tres al punto 4 en línea quebrada en distancias sucesivas, de un metro con setenta centímetros (1.70m.), un metro con quince centímetros (1.15), ochenta y cinco centímetros (85cm.), sesenta centímetros (60cm.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50m.), en parte con zona común de acceso a este interior, en parte con ducto y zona común libre de la agrupación. Del punto 4 al punto 1, y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros (4.00m) con zona común de circulación. LINDEROS VERTICALES. Nadir: Con placa común que lo separa del nivel 1 o sótano. Cenit: Con placa común que lo separa del nivel 3 o segundo piso.

**LINDEROS ESPECIFICOS
ENCONTRADOS EN INSPECCIÓN:**

NORTE: Área común paso peatonal.

SUR: Área común paso peatonal.

ORIENTE: Local # 4.

OCCIDENTE: Área común paso peatonal.

5.3 SERVICIOS PUBLICOS:

El predio cuenta con los servicios públicos de Agua, Alcantarillado y Energía Eléctrica.

5.4 VETUSTEZ:

Vida Técnica: Cien (100) años.

Edad Promedio: Veinti tres (23) años.

Vida Remanente: Setenta y siete (77) años.

5.5 ESTADO GENERAL:

Se observa la fachada, e igualmente por sus ventanales se observa la parte interior el cual denota un estado general bueno.

METODOLOGIA EMPLEADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1420 de 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de Octubre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el método comparativo o de mercado y de reposición para la construcción.

Método de Comparación o de Mercado

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Para la aplicación del método de mercado se ha tomado una muestra de inmuebles ofertados y de transacciones realizadas en el sector de influencia. Los factores observados para determinar la homogeneidad del valor son los siguientes:

- Ubicación.
- Uso permitido y actual.
- Área construida y terreno

- Calidad de los materiales empleados y acabados.
- Vetustez y estado de conservación.

Método de capitalización de rentas o ingresos.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Investigación de Mercado

METODO COMPARACIÓN DE MERCADO

ITEM	FUENTE DE INFORMACIÓN	PRECIO INICIAL EN VENTA \$	FACTOR DE NEGOCIACIÓN %	PRECIO AJUSTADO EN VENTA \$	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA m²	PROMEDIO AJUSTADO POR m² VENTA \$	EDAD EN AÑOS	# PISO	# DE NIVELES	# HAB Y/O ESTUDIO	# WC	REMODELACIONES	CONTACTO	OBSERVACIONES
1	EN TERRENO	70.000.000	5,71%	66.000.000	24	2.750.000	23	1	1	/	1	PARCIAL	3143451523	C.R. CAMINO DEL PARQUE
2	EN TERRENO	80.000.000	14,38%	68.500.000	24	2.854.167	23	1	1	/	1	PARCIAL	3147666245	C.R. CAMINO DEL PARQUE
3	EN TERRENO	68.000.000	1,47%	67.000.000	24	2.791.667	23	1	1	/	1	PARCIAL	3205357372	C.R. CAMINO DEL PARQUE
4	EN TERRENO	70.000.000	5,71%	66.000.000	24	2.750.000	23	1	1	/	1	PARCIAL	5709230	C.R. CAMINO DEL PARQUE
5	EN TERRENO	70.000.000	1,43%	69.000.000	30	2.300.000	23	1	1	/	1	PARCIAL	4661750	C.R. CAMINO DEL PARQUE

PROMEDIO POR m²:	2.689.167
PROMEDIO POR m² ADOPTADO :	2.780.000
# DE DATOS:	5
DESVIACION	198.284
COEFICIENTE	7,373%

NOTAS:

1. Estas ofertas se encuentran en el conjunto.
2. Ya que no se encuentran ofertas se indagan a las personas dueñas o arrendatarios de los locales colindantes en cuanto a su costo de arriendo y

	M2	V/R. M2	V/R. TOTAL
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	24,01	\$ 2.780.000,00	\$ 66.747.800,00

METODO CAPITALIZACIÓN DE RENTAS

Item	descripcion - Direccion	PISO	valor en venta	Valor Renta	Nº garajes	valor und. Garaje	valor total garajes	Nº depósitos, OTRAS	valor und. Depósito, terrazas Y OTRAS AREAS	valor total DEPOSITO, TERRAZA Y OTRAS	valor garajes y depósitos, terrazas Y OTRAS	Valor M²	Fuente
1	C.R. CAMINO DEL PARQUE	1	\$ 70.000.000	\$ 500.000,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.824,66	3143451523
2	C.R. CAMINO DEL PARQUE	1	\$ 80.000.000	\$ 550.000,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.907,12	3147666245
3	C.R. CAMINO DEL PARQUE	1	\$ 70.000.000	\$ 500.000,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.824,66	5709230
DEL INMUEBLE AVALUADO		1	\$ 73.333.333	\$ 516.666,67	0		0,00	0		0,00	\$ -		

VALOR ADOPTADO POR M²	\$ 18.500,00
-----------------------	--------------

TASA APLICADA : 8,00% E.A.
0,67% M.V.

58

Nº depósitos, OTRAS	valor und. Depósito, terrazas Y OTRAS AREAS	valor total DEPOSITO, TERRAZA Y OTRAS	valor garajes y depósitos, terrazas Y OTRAS	Valor M²	Fuente	EDAD	Area Construida	Area privada	Factores de Homologacion							Resultados homologados
									Factor Oferta	Acab.	Por Edad	Por piso	Factor Tamaño	Factor Ubicación	FACTOR HOMOLOGADO	
0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.824,66	3143451523	23	24,5	24,01	0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,95	\$ 19.783,42
0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.907,12	3147666245	23	24,5	24,01	0,90	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,90	\$ 20.616,41
0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.824,66	5709230	23	24,5	24,01	0,97	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,97	\$ 20.199,92
0		0,00	\$ -			23	24,5	24,01								

Promedio		\$ 20.199,92
Desv. Standar		\$ 416,49
Coef. De Variación		2,06%

	\$ 18.500,00
--	--------------

ÁREA DEL PREDIO	24,01	M2
-----------------	-------	----

	Por mt2	Total
Valor maximo:	\$ 18.916,49	454.185,00
Valor Minimo:	\$ 18.083,51	434.185,00

VALOR RENTA BRUTA MENSUAL (R.B.M.)	\$ 444.185,00
DEDUCCIONES	0
VALOR RENTA BRUTA MENSUAL (R.B.M.) -D	\$ 444.185,00
RENTA NETA ANUAL (R.N.A)	\$ 5.330.220,00

VALOR CAPITALIZACION	\$ 66.627.750,00
----------------------	------------------

TASA APLICADA : 8,00% E.A.
0,67% M.V.

OFERTAS		
ID	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	PRECIO POR m² (\$)
1	24	2.750.000
2	24	2.854.167
3	24	2.791.667
4	24	2.750.000
5	30	2.300.000
PROMEDIO		2.689.167
N° DE DATOS		5
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		198.284
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		7,37%
RAÍZ N		2,24
t-student		1,75
LÍMITE SUPERIOR		2.843.994
LÍMITE INFERIOR		2.534.339
VALOR COMERCIAL POR m² ADOPTADO \$:		2.780.000

Interpretación de los Resultados

De acuerdo a la resolución 0620 de 2088 del IGAC, el coeficiente de variación es menor al 7,5% en el método comparativo de mercado y por tanto la muestra es representativa. Así mismo teniendo en cuenta la desviación estándar obtenida en la investigación se puede determinar un valor acorde con el comportamiento del mercado inmobiliario.

6. CONSIDERACIONES DETERMINANTES

7.1 SOBRE EL SECTOR.

La ubicación del Barrio Nuevo Techo al sur occidente de la ciudad es muy buena, ya que conecta con varias vías principales, las cuales facilitan la conectividad a cualquier punto de la ciudad.

Cuenta con las redes de servicios públicos, parques, hospitales, parqueaderos, polideportivos, supermercados de cadenas reconocidas, centros comerciales, y variedad de comercio el cual hacen, que el consumidor encuentre lo que necesita a la mano y su calidad de vida sea excelente.

En cuanto a la seguridad del sector se han implementado métodos para contrarrestar la delincuencia común, como lo son cámaras de seguridad, alarmas, acompañamiento de cuadrantes, entre otros.

7.2 SOBRE EL INMUEBLE

NO SE PUEDE INGRESAR AL INMUEBLE POR TAL RAZÓN SE REALIZA AVALÚO DE FACHADA, DANDO UN CONCEPTO DE VALOR, DE IGUAL FORMA ALGUNAS DE LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN MENCIONADAS, SE OBTUVIERON DE LO OBSERVADO POR MEDIO DEL VENTANAL HACIA EL INTERIOR.

Se verifico que los linderos y nomenclatura correspondieran a los descritos en los documentos revisados el cual no presentan anomalía alguna.

El valor del inmueble se presenta asumiendo el comportamiento del mercado inmobiliario, y a su vez se toma como referencia su edad, ubicación, estado de conservación, entre otras características las cuales amerita dicha decisión.

7.3 GENERALES

Es importante recalcar que el valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia según las condiciones de la negociación.

El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para el análisis, por lo tanto no hay responsabilidad sobre situaciones que no pudieren ser verificables por la firma en su debido momento.

7. RESULTADO DEL AVALUO

DESCRIPCION	M2	V/R. M2	V/R TOTAL
ÁREA PRIVADA	24.01	\$ 2.780.000	\$66.747.800

TOTAL AVALUO COMERCIAL: \$ 66.747.800

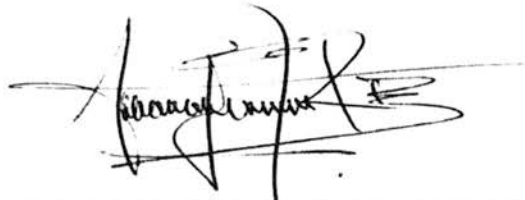
SON: SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

9. ANEXOS

- Registro Fotográfico
- Identificación RAA

Bibliografía.

Pág. Web. : Finca Raíz. Mi Tula, casas.com, sinupot, RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008.



ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
C.C. No. 14.254.793 de Melgar
R.A.A. AVAL-14254793
Reg. Nacional de Avaluador No. 160430001
LONJA DE COLOMBIA

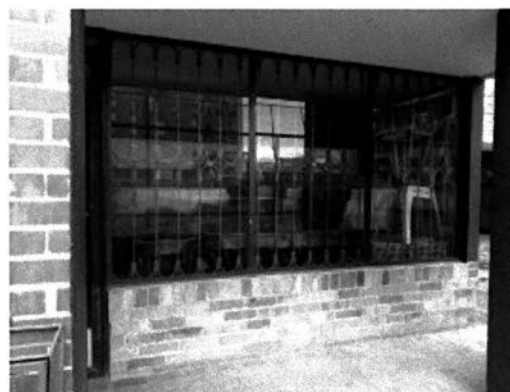
VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

REGISTRO FOTOGRAFICO

NOMENCLATURA



FACHADA





CONTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS





PIN de Validación: a76e0a43



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14254793.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
 - Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.
- Fecha:** 04 Mayo 2018 >> **Regimen:** Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 89A # 77-12 APTO 506

Teléfono: 3124024102

Correo Electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793.

El(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a76e0a43



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a76e0a43

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los siete (07) días del mes de Octubre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

CERTIFICACION DE IMPARCIALIDAD

1. Certifico que el informe Técnico de Avalúo es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos, común y universalmente aceptados.
2. Certifico que el evaluador no ha sido influido por ninguna intención o sentimientos personales que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos, metodología, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones.
3. Certifico que el evaluador no tiene ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro.
4. Certifico que el evaluador ha sido contratado para la realización del informe técnico, únicamente en su carácter de profesional competente y consciente de sus deberes y responsabilidades.
5. Certifico que las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde el evaluador alcanza a conocer. El informe se basa en la buena fe del solicitante y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad.
6. Certifico que el evaluador no ha exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del informe técnico.
7. Certifico que el evaluador no ha condicionado sus honorarios profesionales a la determinación de un Valor Predeterminado, o un Valor dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes, o a obtener un resultado condicionado a un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir.
8. Certifico que la valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
9. Certifico que el evaluador ha inspeccionado personalmente el bien, objeto del informe del Avalúo.
10. Certifico que el evaluador no ha recibido asistencia profesional significativa en la elaboración del informe técnico.
11. Certifico que tengo experiencia en el mercado y la tipología de bienes que se está valorando.
12. Certifico que en ningún caso podrá entenderse que el evaluador pueda garantizar que el avalúo cumpla o satisfaga las expectativas, propósitos u objetivos del propietario o solicitante del mismo, para efectos de negociación o aprobación de crédito hipotecario.
13. Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos i circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que este le vaya a dar entre otros, todos los cuales sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles.
14. Certifico que el presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de sí índole jurídica, técnica, económica, o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados.

ANEXO

CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD EN EL CARGO.



LONJA DE COLOMBIA
APOYO EMPRESARIAL
P.J. S0038590 - NIT 900404901-0

ANDRÉS FERNANDO ROMERO BALAGUERA

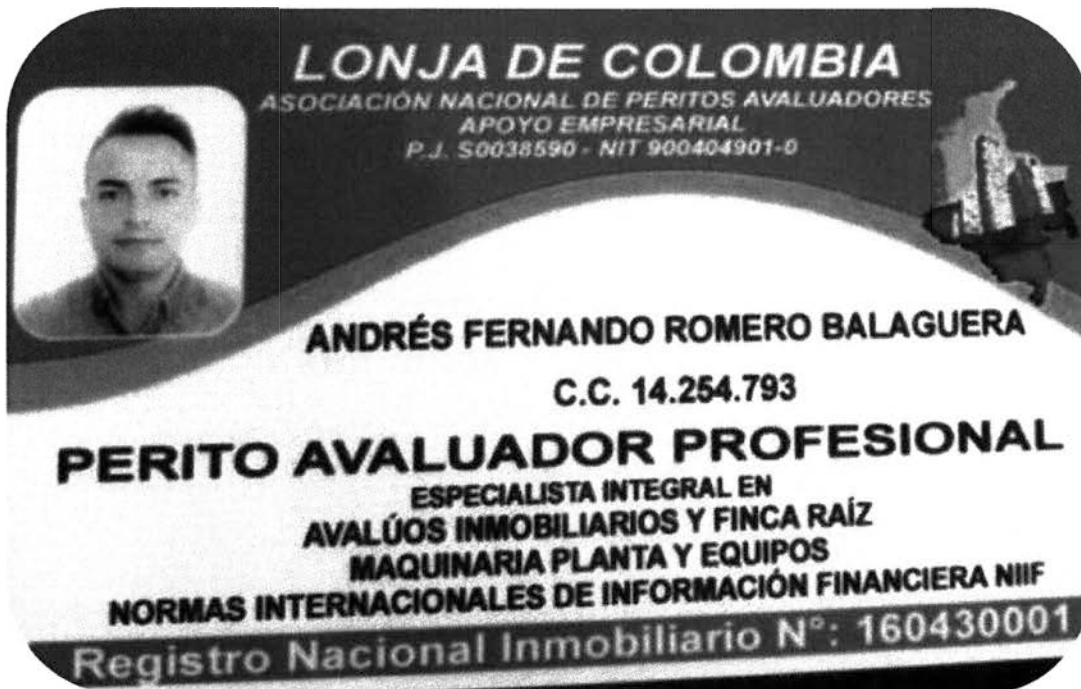
C.C. 14.254.793

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Especialista en

AVALÚOS DE VEHÍCULOS TERRESTRES

Registro Nacional de Avaluador N°: 160430001



LONJA DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES
APOYO EMPRESARIAL
P.J. S0038590 - NIT 900404901-0

ANDRÉS FERNANDO ROMERO BALAGUERA

C.C. 14.254.793

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

ESPECIALISTA INTEGRAL EN
AVALÚOS INMOBILIARIOS Y FINCA RAÍZ
MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPOS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

Registro Nacional Inmobiliario N°: 160430001



EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
 Otorga certificado en competencias laborales a:



Andrés Fernando Romero Balaguera

CC 14.254.793

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
 TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación: 10 de Abril de 2018
 Fecha Último Mantenimiento: 9 de Abril de 2021
 Fecha de Vencimiento: 9 de Abril de 2022

Erika Lilliana Cubillos Cadena
 Representante Legal

CE-F-026



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

"UNICIENCIA"

PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N

En Convenio con

**LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO**

PERSONERIA JURIDICA N° S-0021267

Y

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA N° S-0038590

CERTIFICAN A***Andrés Fernando Romero Balaguera******C.C. 14.254.793***

Como

Perito Avaluador Profesional

Según examen en formación y calificación de las competencias según la ley 1673 en

Topografía de Terrenos y Cartografía

Plan de Ordenamiento Territorial

Inmuebles Urbanos y Rurales

Propiedad Horizontal

Reforma Urbana

Normas Contables

Derecho Inmobiliario

Matemática Financiera

Administración Empresarial

30 DE ABRIL DE 2016
Bogotá ColombiaMARIO ROPERÓ MUNÉVAR
DIRECTOR GENERALGLORIA MORENO BALLEEN
DIRECTORA ACADEMICA



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"

PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N

En Convenio con



LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO

PERSONERIA JURIDICA N° S-0021267

Y



LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA N° S-0038590

CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera

C.C. 14.254.793

Como

PERITO AVALUADOR INTEGRAL

Finca Raíz y Avalúos Inmobiliarios

Maquinaria Planta Y Equipo

Normas Internacionales NIIF

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos,
se certifica con una intensidad de Setecientas horas (700)

MARIO ROPER MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL
FUNDACION NUEVO MILENIO

FOLIO 76155 - LIBRO 573
30 DE ABRIL DE 2016
BOGOTÁ COLOMBIA

GLORIA MORENO BALEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LONJA DE COLOMBIA



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D. C.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
22
F
U
RADICADO
ASIDE BOGOTÁ D.C.
DE EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S.

16798-141.15

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO (A)	: OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACION N°	: 2011 – 1643
DESPACHO ORIGEN	: JUZGADO 45 C. M.

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia y en atención al hecho de que los avalúos obrantes al proceso y realizados con fundamento en el avalúo catastral, no resultan idóneos para establecer el precio real del inmueble objeto de cautela, me permito muy comedidamente presentar para los efectos correspondientes, el dictamen suscrito por el señor ANDRÉS FERNANDO ROMERO BALAGUERA, Perito Avaluador.

De conformidad con el citado dictamen, el avalúo comercial del inmueble objeto de la medida cautelar, corresponde a la suma de \$ 66.747.800.

Fundamento la presente solicitud en lo normado en los nums. 1° y 4° del art. 444 del C. G. del P., que a la letra dicen:

1.- Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

4.- Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

Del señor Juez,

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución C1-1
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 9 DIC 2019

63

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

11 DIC 2019

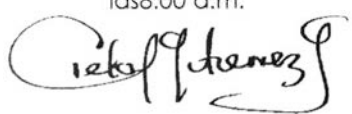
Proceso No. 45 / 2011 - 01643

Previo a resolver sobre el Dictamen - Comercial, se **REQUIERE** al actor para que allegue avalúo catastral del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-1430620**. (Núm. 4 Art 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>12 DEC 2019</u> Por anotación en estado N° <u>222</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

ASC

23
fy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Demanda Acumulada 2011-01643

Tras revisar la oportunidad de la demanda acumulada, se advierte que la misma fue presentada de forma posterior a la ocurrencia de los eventos a que refiere el art. 463 del Código General del Proceso, en la medida que se presentó luego de la ejecutoria del auto que fija fecha y hora para el remate de bienes.

Se advierte, que en la demanda principal se han fijado varias veces fecha para rematar un inmueble cautelado, por lo que, no se cumplen los presupuestos para la acumulación de demandas de que trata el mencionado artículo.

Si lo anterior es así, corresponde RECHAZAR por extemporánea la demanda acumulada presentada por **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I- PROPIEDA HORIZONTAL-** en contra de **OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO.**

La demanda y sus anexos, entréguese por Secretaría a quien la suscribe, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 044 fijado hoy, 12 de abril de 2018, a la hora de las 8:00 A.M.
 LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ Secretaría


Bryan Carranza
Retiro Dda Acumulada
cc 80,829.493
27/04/2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
21 FEB 2020

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

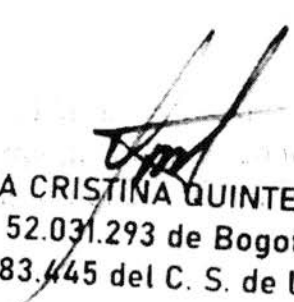
S.

D.

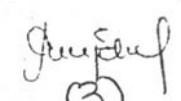
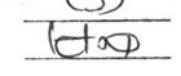
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO (A)	: OMAR NOLBERTO GARCIA Y OTRA
RADICACION N°	: 2011 - 1643
DESPACHO	: JUZGADO 45 C. M.
ORIGEN	

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia y en atención a lo ordenado por su despacho, me permito disponer en documento adjunto la certificación catastral correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C - 1430620.

Del señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
87582 7-JUL-20 13:23

ANGÉLICA LUGO	
F	③
U	
RADICADO	
2492-133-15	



Certificación Catastral

Radicación No. W-236150

Fecha: 12/03/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3,

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO	C	51968631	50	N
2	OMAR NOLBERTO GARCÍA DIAZ	C	79293158	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
B	3378	2000-06-02	SANTAFE DE BOGOTÁ D. C.	29	060C01430620

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

AC 12 78 89 IN A LC 5 - Código Postal: 110821.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 79A 11B 52 IN A LC 5, FECHA: 2010-02-17

TV 78 11B 52 IN A LC 5, FECHA: 2003-07-10

Código de sector catastral:

008507 11 07 007 01005

CHIR: AAA0168DXI-Y

Código(s) Catastro(es)

008507110700701005

Número Predial Nat: 110010165080700110007907010005

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: COMERCIO PUNTUAL PH

Total área de terreno (m²):
14.85

Total área de construcción (m²):
24.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	76,987,000	2020
1	74,754,000	2019
2	65,232,000	2018
3	75,227,000	2017
4	66,671,000	2016
5	64,752,000	2015
6	59,570,000	2014
7	48,804,000	2013
8	42,601,000	2012
9	36,378,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los efectos que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE: Atención 2347600 Ext. 7800.

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedido, a los 12 días del mes de Marzo de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 67A45D02F521.

Av. Cra 36 No. 85-80
Código postal: 111331
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1 y 2
Tel: 284 7600 - Fax: 284 7601

**BOGOTÁ
MEJOR**

**MEMORIAL APORTANDO CERTIFICADO CATASTRAL - PROCESO N° 2011 - 1643
(11001400304520110164300)**

Martha Quintero <servijuridicos@yahoo.com.co>

Vie 3/07/2020 4:27 PM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (332 KB)

MEMORIAL.CERTIFICACIÓN.pdf;



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

918 78
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D. C.

Despacho
27+5
Smsels

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4652-21-15

01280 12-NOV-20 7:38

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO	:	OMAR NOLBERTO GARCIA
RADICACION N°	:	2011 - 1643 (11001400304520110164300)
DESPACHO ORIGEN	:	JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA, Abogada en ejercicio, identificada con la C. C. N° 52.031.293 expedida en Bogotá y T. P. N° 83.445 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la Copropiedad demandante, me permito muy respetuosamente solicitar a su Señoría se sirva pronunciarse sobre las solicitudes que se encuentran al despacho desde el pasado 05 de agosto de 2020.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Calle 12 B N° 8 A - 03, Of. 611, de Bogotá D. C. Dirección electrónica:
servijuridicos@yahoo.com.co

Del Señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

➤ **SÓLICITUD IMPULSO PROCESAL - PROCESO N° 2011 – 1643**
(11001400304520110164300)

Martha Quintero <servijuridicos@yahoo.com.co>

Lun 9/11/2020 12:46 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

MEMO.SOL IMPULSO PROCESAL.pdf;

DESPACHO ACTUAL : JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DESPACHO ORIGEN : JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE : CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO (A) : OMAR NOLBERTO GARCIA

RADICACION N° : 2011 – 1643 (11001400304520110164300)

01280 12-NOV-70 7:38

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veinte de dos mil veinte

Proceso No. 045-2011-01643

Cumplido lo ordenado en auto anterior esto es, aportar certificado catastral del inmueble – el Despacho DISPONE:

CORRER traslado a la parte demandada, por el termino de tres (3) días, del avalúo comercial dado al inmueble aquí cautelado.

En firme vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VARGAS
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución Noviembre 23 de 2020 Por anotación en estado N° 151 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

- 9 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) juez ncy

Observaciones

El día de despacho (a)

81

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre dieciocho de dos mil veinte

Proceso: 045-2011-01643-00



Téngase en cuenta que, el avalúo comercial presentado a (fls.49 a 71) no fue objetado.

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Enero 12 de 2021
Por anotación en estado N° 167 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

3722
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

609-125-15

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO	:	OMAR NOLBERTO GARCIA
RADICACION N°	:	2011 - 1643 (11001400304520110164300)
DESPACHO ORIGEN	:	JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, me permito muy comedidamente solicitar a su Señoría, se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, del bien inmueble objeto de cautela, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C - 1430620.

Lo anterior teniendo en cuenta que el citado inmueble, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Fundamento la presente petición en lo regulado en el art. 448 del C. G. del P., que a letra dice:

Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios.

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección Física : Calle 12 B N° 8 A – 03, Of. 611 – Bogotá D. C.

Dirección electrónica : servijuridicos@yahoo.com.co

Del Señor Juez,




MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

dy

SOLICITUD FECHA DE REMATE - PROCESO N° 2011 – 1643 (11001400304520110164300)

Martha Quintero <servijuridicos@yahoo.com.co>

Sáb 16/01/2021 14:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (375 KB)
SOLICITUD.FECHA REMATE.pdf;

- DESPACHO ACTUAL : JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
- DESPACHO ORIGEN : JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
- PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
- DEMANDANTE : CAMINO DEL PARQUE
- DEMANDADO (A) : OMAR NOLBERTO GARCIA
- RADICACION N° : 2011 – 1643 (11001400304520110164300)



Recebo
El 02 de febrero de 2021
En Santiago, Chile

288271 1-FEB-21 14:07

- 3 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) tuvo
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. 045-2011-01643-000

Previo a fija fecha para remate, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que actualice la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Febrero 25 de 2021
Por anotación en estado N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

Calle 12 B N° 8 A – 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 – 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	CAMINO DEL PARQUE
DEMANDADO	:	OMAR NOLBERTO GARCIA
RADICACION N°	:	2011 – 1643 (11001400304520110164300)
DESPACHO ORIGEN	:	JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En mi condición ya reconocida en el asunto de la referencia, me permito muy comedidamente:

Reiterar a su Señoría, se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, del bien inmueble objeto de cautela, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 C – 1430620.

Lo anterior teniendo en cuenta que el citado inmueble, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Fundamento la presente petición en lo regulado en el art. 448 del C. G. del P., que a letra dice:

Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios.

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección Física : Calle 12 B N° 8 A - 03, Of. 611 - Bogotá D. C.

Dirección electrónica : servijuridicos@yahoo.com.co

Del Señor Juez,



MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.



REITERACIÓN SOLICITUD FECHA REMATE - PROCESO N° 2011 – 1643
(11001400304520110164300)

Martha Quintero <servijuridicos@yahoo.com.co>

Lun 03/05/2021 11:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (525 KB)
SOLICITUD.FECHA REMATE.2.pdf;

DESPACHO ACTUAL : JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

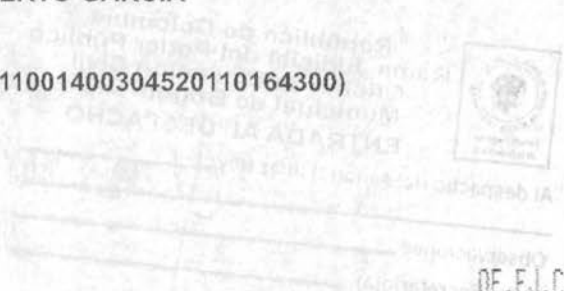
DESPACHO ORIGEN : JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE : CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO (A) : OMAR NOLBERTO GARCIA

RADICACION N° : 2011 – 1643 (11001400304520110164300)



DE. E.J. CIV. MUN. RADICA2

31321 7-MAY-'21 7:39
31321 7-MAY-'21 7:39

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	
3583-27-15	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

9 MAY 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio cuatro de dos mil veintiuno

Proceso: 045-2011-01643-00

Previo a fijar fecha para remate, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que actualice el avalúo del inmueble objeto de cautela, obsérvese que el dictamen - comercial data del 2020.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Junio 08 de 2021

Por anotación en estado N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ASC



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

NATALIA
CHINCHILLA *cabloch*
F 2
U letra
RADICADO
463 - 113-15

89
Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO	: EJECUTIVO	OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
DEMANDANTE	: CAMINO DEL PARQUE	03952 15-JUN-'21 10:07
DEMANDADO	: OMAR NOLBERTO GARCIA	03952 15-JUN-'21 10:07
RADICACION N°	: 2011 - 1643 (11001400304520110164300)	
DESPACHO ORIGEN	: JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA, Abogada en ejercicio, identificada con la C. C. N° 52.031.293 expedida en Bogotá y T. P. N° 83.445 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la Copropiedad demandante, me permito muy respetuosamente interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 04 de junio de 2021 y notificado por estado del 08 de junio de 2021, para lo cual me permito exponer los fundamentos de hecho y de derecho en los cuales sustento mi inconformidad:

1.- El despacho en auto de fecha 04 de junio de 2021, decidió lo siguiente:

Previo a fijar fecha para remate, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que actualice el avalúo del inmueble objeto de cautela, obsérvese que el dictamen - comercial data del 2020.

2.- A este respecto, es importante advertir que el avalúo comercial presentado, fue tenido en cuenta mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020, quedando en firme el **14 de enero de 2021**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre dieciocho de dos mil veinte

Proceso: 045-2011-01643-00

Téngase en cuenta que, el avalúo comercial presentado a (fls.49 a 71) no fue objetado.

3.- Luego no resulta de recibo que se ordene actualizar un avalúo comercial, que quedó en firme el pasado **14 de enero de 2021**. Es decir, a hoy no ha transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el avalúo presentado adquirió firmeza.

4.- Lo anterior tiene como norma aplicable, lo dispuesto en el art. 457 del C. G. del P., que en uno de sus apartes señala:

La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de ~~un~~ (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.

Por lo expuesto, me permito incoar la presente,

SOLICITUD:

Solicito a su Señoría se REVOQUE el auto de fecha 04 de junio de 2021 y en consecuencia solicito por tercera vez que, se fije fecha de remate sin más dilación alguna.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Calle 12 B N° 8 A - 03, Of. 611, de Bogotá D. C. Dirección electrónica: servijuridicos@yahoo.com.co

Del Señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
Fecha 15 JUN. 2021 se fija el presente traslado
en el día 30
al cual corre a partir del 16 JUN. 2021
vencido 18 JUN. 2021
la Secretaría.

RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO N° 2011 – 1643 (11001400304520110164300)

Martha Quintero <servijuridicos@yahoo.com.co>

Vie 11/06/2021 13:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (451 KB)

RECURSO REPOSICIÓN.pdf;

DESPACHO ACTUAL : JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO ORIGEN : JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE : CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO (A) : OMAR NOLBERTO GARCIA

RADICACION N° : 2011 – 1643 (11001400304520110164300)



SERVIJURIDICOS
Servicios y Asesorías Jurídicas
Especializadas

NATALIA
CHINCHILLA *ceblloch*

F 2
U Petra.

RADICADO
4462 - 112 - 15

al

Calle 12 B N° 8 A - 03 Of. 611
Ed. Compañía Colombiana de Seguros
Tels. N° 2831301 - 3153266708
servijuridicos@yahoo.com.co
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E.

S.

D.



PROCESO	: EJECUTIVO	OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
DEMANDANTE	: CAMINO DEL PARQUE	03951 15-JUN-21 10:07
DEMANDADO	: OMAR NOLBERTO GARCIA	03951 15-JUN-21 10:07
RADICACION N°	: 2011 - 1643 (11001400304520110164300)	
DESPACHO ORIGEN	: JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	

MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA, Abogada en ejercicio, identificada con la C. C. N° 52.031.293 expedida en Bogotá y T. P. N° 83.445 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la Copropiedad demandante, me permito muy respetuosamente interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 04 de junio de 2021 y notificado por estado del 08 de junio de 2021, para lo cual me permito exponer los fundamentos de hecho y de derecho en los cuales sustento mi inconformidad:

1.- El despacho en auto de fecha 04 de junio de 2021, decidió lo siguiente:

Previo a fijar fecha para remate, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que actualice el avalúo del inmueble objeto de cautela, obsérvese que el dictamen - comercial data del 2020.

2.- A este respecto, es importante advertir que el avalúo comercial presentado, fue tenido en cuenta mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020, quedando en firme el **14 de enero de 2021**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre dieciocho de dos mil veinte

Proceso: 045-2011-01643-00

Téngase en cuenta que, el avalúo comercial presentado a (fls.49 a 71) no fue objetado.

3.- Luego no resulta de recibo que se ordene actualizar un avalúo comercial, que quedó en firme el pasado **14 de enero de 2021**. Es decir, a hoy no ha transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el avalúo presentado adquirió firmeza.

4.- Lo anterior tiene como norma aplicable, lo dispuesto en el art. 457 del C. G. del P., que en uno de sus apartes señala:

La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.

Por lo expuesto, me permito incoar la presente,

SOLICITUD:

Solicito a su Señoría se REVOQUE el auto de fecha 04 de junio de 2021 y en consecuencia solicito por tercera vez que, se fije fecha de remate sin más dilación alguna.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Calle 12 B N° 8 A - 03, Of. 611, de Bogotá D. C. Dirección electrónica: servijuridicos@yahoo.com.co

Del Señor Juez,


MARTHA CRISTINA QUINTERO PEDRAZA
C. C. N° 52.031.293 de Bogotá
T. P. N° 83.445 del C. S. de la J.

az
/

RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO N° 2011 – 1643 (11001400304520110164300)

Martha Quintero <servijuridicos@yahoo.com.co>

Vie 11/06/2021 13:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (451 KB)

RECURSO REPOSICIÓN.pdf;

DESPACHO ACTUAL : JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO ORIGEN : JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE : CAMINO DEL PARQUE

DEMANDADO (A) : OMAR NOLBERTO GARCIA

RADICACION N° : 2011 – 1643 (11001400304520110164300)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

122 JUN 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo cuatro de dos mil veintidósProceso No. **045-2011-01643- 00****I. OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.**

Procede el Despacho a resolver el recurso de **REPOSICION** interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia que dispuso que previo a fijar fecha para remate se actualice el avalúo dado que el avalúo comercial data del 2020.

II. EL RECURSO.

Señala el recurrente que el avalúo fue tenido en cuenta mediante auto de diciembre 18 de 2020 quedando en firme el 14 de enero de 2021, luego no es de recibo su actualización, pues aquel quedo en firme el 14 de enero de 2021 significando que no ha transcurrido un año

Que lo anterior tiene como norma aplicable lo dispuesto en el Artículo 457 del C.G.P.

III. CONSIDERACIONES.

En primer lugar, en caso de marras el Inc. 2 del art. 457 del C.G.P. es aplicable en la medida en que no ha acaecido "la segunda licitación" de que trata la disposición para que los acreedores y/o el demandado aporten un nuevo avalúo.

En un segundo plano, el dictamen pericial fue presentado en diciembre 5 de 2019 y previo a tenerlo en cuenta se solicitó el catastral el que fue presentado hasta el 7 de julio de 2020, recordando que a mediados del mes de marzo de 2020 lo que dio lugar a la suspensión de términos judiciales.

Así las cosas, se tiene que si bien es cierto el dictamen fue presentado en el año 2019 no puede perderse de vista que circunstancias ajenas al demandante impidieron que el mismo recibiera su trámite normal y de otro, la congestión

ay.

judicial que se ha generado a raíz de la llamada “virtualidad” no pueden generar una carga en el demandante que conlleve a ordenar que se presente un nuevo avalúo. Además, muy seguramente en las condiciones actuales en que se encuentra el mercado inmobiliario muy seguramente su precio bajaría notablemente yendo en contra de los intereses de parte demandada.

IV. DECISIÓN



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

V. RESUELVE

PRIMERO. REVOCAR el auto que dispuso que previo a fijar fecha para remate se actualizara el avalúo.

SEGUNDO. En auto separado se fija fecha para la subasta.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias

MARZO 7 DE 2021

Por anotación en estado N° 30 de la fecha, fue notificado el presente
proveído. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo cuatro de dos mil veintidós

Proceso No. **045-2011-01643-00**

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **INMUEBLE** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 9:00 am del día 25 del mes ABRIL del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la **CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1°) piso **(calle 15 No. 10-61 de Bogotá)**.

Finalmente, ante el gran numero de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA.**

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Marzo 07 de 2022 Por anotación en estado N° 030 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria
